

Una economía basada en derechos

Las personas y el planeta primero

OCTUBRE 2020



christian
aid



CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS

Autores

Kate Donald, con importantes aportaciones de Ignacio Saiz, Sergio Chaparro, Allison Corkery, Marianna Leite, Nadia Saracini y Matti Kohonen.

Agradecimientos

Gracias a Sorley McCaughey, Patrick Watt, Kate Newman, Nadia Saracini, Marcos Lopes Filho y Conor O'Neill por sus consejos expertos.

Portada: Inspirada en "buen vivir", mural de la Brigada Ramona Parra, colectivo chileno de arte político callejero. Fotografías: Imagen de portada original de Alternautus, licencia de Creative Commons CC BY-NC-SA.

Christian Aid existe para crear un mundo en el que todos puedan vivir una vida plena, libres de pobreza. Somos un movimiento global de personas, iglesias y organizaciones locales que defienden apasionadamente la dignidad, la igualdad y la justicia en todo el mundo. Somos los agentes del cambio, los constructores de la paz, los valientes de corazón.

caid.org.uk

Contácto

Christian Aid
35 Lower Marsh Waterloo London
SE1 7RL
UK

T: +44 (0) 20 7620 4444
E: info@christian-aid.org
W: caid.org.uk

La visión de CESR es la de un mundo en el que una distribución justa de los recursos y el poder permita a las generaciones actuales y futuras vivir con dignidad, en pleno disfrute de sus derechos económicos y sociales. En pos de esa visión, nuestra misión es aprovechar el poder de los derechos humanos para inspirar economías más justas y sostenibles.

www.cesr.org

[@social_rights](https://twitter.com/social_rights)

Contácto

Center for Economic and Social Rights
86 Chambers St, Suite 704
New York - NY 10007
USA

T: +1 (718) 237 9145
E: info@cesr.org
W: www.cesr.org

Christian Aid is a member of

actalliance

Eng and Wales registered charity no. 1105851 Scot charity no. SC039150 Company no. 5171525 Christian Aid Ireland: NI charity no. NIC101631 Company no. NI059154 and ROI charity no. 20014162 Company no. 426928 The Christian Aid name and logo are trademarks of Christian Aid © Christian Aid

Contenido

Lista de acrónimos	01
Resumen ejecutivo	02
Introducción	05
Sección 1: ¿Qué valores deberían guiar una economía basada en derechos?	09
Dignidad	09
Equidad	10
Solidaridad	11
Responsabilidad	12
Justicia	13
Sección 2: ¿Cómo se pueden integrar estos valores en nuestras economías?	15
Protección social en la EBD	15
Políticas prometedoras: renta básica universal	16
Política laboral y salarial en la EBD	17
Políticas prometedoras: sueldos mínimos vitales	17
Servicios públicos en la EBD	18
Políticas prometedoras: devolver los servicios públicos a manos públicas	19
Política tributaria en el EBD	20
Políticas prometedoras: impuestos a la riqueza	22
Gobernanza y regulación empresarial en la EBD	22
Políticas prometedoras: debida diligencia ambiental y de derechos humanos obligatoria	24
Gobernanza económica global en la EBD	24
Políticas prometedoras: cancelación y reestructuración de la deuda	25
Sección 3: ¿Qué cambios sistémicos necesitamos?	26
De la explotación de los recursos naturales al respeto de los límites planetarios...	26
De la obsesión por el crecimiento económico a índices de éxito más integrales, ecológicamente sólidos y centrados en el ser humano...	26
De desvalorizar la labor de cuidado a reconocer su lugar en el centro de nuestras sociedades...	28
De la valorización del sector privado a la recuperación del poder de lo público...	29
De los monopolios empresariales al poder de los trabajadores y la comunidad...	29
De la captura por la élite a la renovación de la democracia económica...	30
Conclusión	32
Notas finales	33

Lista de acrónimos

APP	Asociación público-privada
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESR	Centro de Derechos Económicos y Sociales
COVID-19	Enfermedad del coronavirus 2019
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EBD	Economía basada en derechos
EURODAD	Red Europea de Deuda y Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
G20	Grupo de los 20
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OET	Obligaciones extraterritoriales
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PBI	Producto bruto interno
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RBU	Renta básica universal

Resumen ejecutivo

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la injusticia fundamental que habita en el centro de nuestro modelo económico actual: la generación de escasez y precariedad para la mayoría, al tiempo que unos pocos disfrutaban de una riqueza inimaginable. Las consecuencias económicas de la pandemia y la insuficiencia de las respuestas de los gobiernos a la misma están impulsando a más y más personas a cuestionar la moralidad de un sistema económico que, durante décadas, ha colocado el mercado en el centro de todas las interacciones humanas, midiendo el progreso y el desarrollo únicamente en términos de crecimiento económico.

En esta publicación, el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR) y Christian Aid, dos organizaciones internacionales que trabajan por los derechos humanos y la justicia económica, preguntan: ¿cómo sería si tuviéramos una economía basada en los derechos humanos?

Al esbozar esta visión inicial de una economía basada en derechos (EBD), argumentamos que su propósito principal sería garantizar las condiciones materiales, sociales y ambientales necesarias para que todas las personas vivan con dignidad en un planeta floreciente. El indicador éxito de esta visión sería que todas las personas logren disfrutar de todos sus derechos –económicos y sociales, civiles y políticos, culturales y ambientales– sin discriminación y sin reducir la capacidad de las generaciones futuras para hacerlo.

Los derechos humanos enriquecen nuestra visión de la justicia económica al proporcionar un marco ampliamente aceptado de valores éticos y obligaciones legales que deberían estar a la base del funcionamiento de nuestras economías, y que parten de una comprensión holística del bienestar humano. Los derechos humanos exigen acciones para redistribuir los recursos, remediar las desigualdades y reequilibrar el poder. Por lo tanto, desafían la lógica del modelo actualmente dominante y refuerzan visiones alternativas poderosas sobre lo que debería ser una economía justa, promovidas por movimientos feministas, indígenas y ambientalistas, entre otros.

La **sección 1** del informe analiza los valores que deberían guiar una EBD. Explora cómo los estándares y principios de los derechos humanos dan fuerza, contenido y concreción a valores fundamentales como **la dignidad, la equidad, el equilibrio, la solidaridad, la responsabilidad y la justicia**, que resuenan con fuerza en los debates actuales sobre visiones alternativas de la economía.

La **sección 2** analiza lo que significaría incorporar estos valores en nuestras economías. Aquí se explora cómo un enfoque basado en los derechos transformaría áreas clave de la política económica, como se señala a continuación:

- En una EBD, los **sistemas de protección social integrales** y universales son una herramienta fundamental para garantizar una renta básica y una vida digna para todas las personas, incluso frente al desempleo, la pobreza, la enfermedad, la discapacidad o la vejez.

El propósito de la economía basada en derechos es garantizar las condiciones materiales, sociales y ambientales necesarias para que todas las personas vivan con dignidad en un planeta floreciente.

- Las **políticas laborales y salariales** basadas en los derechos garantizan que el trabajo sea empoderador, seguro y digno; que los salarios proporcionen lo suficiente para el abanico completo de necesidades humanas básicas; y que las diferencias de poder entre empleadores y empleados no inhiban la negociación colectiva de las y los trabajadores ni menoscaben otros derechos fundamentales.
- Los **servicios públicos** en una EBD garantizan que todas las personas, independientemente de sus ingresos, tengan acceso a los bienes esenciales y la infraestructura básica para una vida digna. Después de décadas de mercantilización y privatización, cambios como la recuperación del control público de estos servicios buscan garantizar que estos sean gobernados democráticamente y aborden las disparidades en su acceso y calidad.
- La **política fiscal** centrada en los derechos (incluidos los impuestos corporativos y sobre el patrimonio que garantizan que los ricos paguen su justa contribución, junto con una acción sólida contra la evasión y la elusión fiscal) revertiría las tendencias de las últimas décadas que han despojado a los países, particularmente del Sur Global, de sus recursos disponibles y han cargado de manera desproporcionada a las poblaciones más desaventajadas con los costos de contribuir a las arcas públicas.
- En una EBD, se implementan tanto una **regulación corporativa** sólida como modelos corporativos alternativos, incluyendo la promoción de movimientos cooperativos hasta adquisiciones de empresas por los trabajadores y esquemas de participación de los empleados en la propiedad empresarial. Esto con el fin de garantizar que las corporaciones ya no simplemente extraigan y exploten, sino que contribuyan a la sociedad y recompensen de forma justa a las y los trabajadores.
- Se necesita un cambio igualmente profundo en la **gobernanza económica mundial**. En una EBD global, los países más ricos se abstendrían de obstaculizar la realización de los derechos socioeconómicos en los países de ingresos bajos y medianos, incluso cancelando la deuda y cooperando, en vez de competir, para responder a problemas colectivos como el cambio climático, las pandemias y los flujos financieros ilícitos.

La **sección 3** describe las **transformaciones sistémicas necesarias** para entrelazar estos cambios de política específicos y modificar sustancialmente la forma en que producimos, distribuimos, consumimos y asignamos valor a las cosas en nuestras economías.

- **De la explotación y el saqueo de los recursos naturales, al respeto de los límites planetarios...** Una EBD fomenta el respeto por los límites planetarios y por las vidas y los derechos de las generaciones futuras.
- **De una fijación en el crecimiento económico, a índices de éxito más holísticos, ecológicamente responsables y centrados en el ser humano...** El producto interno bruto (PIB) ha sido desde hace mucho tiempo el índice dominante del desarrollo. Una EBD, en contraste, emplea índices de progreso que valoran los derechos humanos y la salud del planeta.
- **De no valorar el trabajo de cuidado, a darle un lugar central en nuestras sociedades...** La economía neoliberal ha devaluado, explotado y dado por

La captura de los sistemas políticos por las corporaciones y la élite, y la expansión de los movimientos autoritarios van de la mano en todo el mundo. Pero han provocado protestas a lo largo del planeta y un aumento del contrapoder de la gente.

gratuito el trabajo doméstico y de cuidado realizado mayoritariamente por mujeres. Una EBD tiene valores feministas en su núcleo y trata el cuidado y el trabajo doméstico no como una “externalidad”, sino como el eje de nuestras sociedades y economías.

- **De la valorización del sector privado, a la recuperación del poder de lo público...** Permitir que los mercados y los actores privados dirijan y dominen la economía ha fracasado manifiestamente en producir resultados social o ambientalmente justos. Los sistemas universales y ampliados de salud pública y protección social, al igual que la acción gubernamental coordinada para evitar la crisis climática, serán pruebas de fuego de la buena gobernanza en una EBD.
- **De los monopolios corporativos, al poder de las comunidades y los trabajadores...** La concentración empresarial ha alcanzado niveles extremos. Para lograr una economía ambientalmente justa y basada en los derechos, debemos romper el poder corporativo y reimaginar los modelos y las regulaciones corporativas en sus fundamentos.
- **De la captura por la élite, a la renovación de la democracia...** La captura de los sistemas políticos por las corporaciones y la élite, y la expansión de los movimientos autoritarios van de la mano en todo el mundo. Pero han provocado protestas a lo largo del planeta y un aumento del contrapoder de la gente. **Un cambio hacia una EBD requiere aprovechar este poder** para democratizar y descolonizar la toma de decisiones económicas en todos los niveles: local, nacional y global.

El momento actual brinda una oportunidad que no se debe perder para promover la visión de una EBD y catalizar la acción entre los movimientos: desde la movilización y la organización hasta la educación popular y el cambio de narrativa. Uniendo fuerzas, podemos transformar nuestras economías para poner en el centro la dignidad y el desarrollo humano. Los derechos humanos no solo pueden fundamentar una nueva visión de la justicia económica, sino también guiar nuestro camino para lograrla.

Introducción

La pandemia de COVID-19 ha proporcionado una cruda ilustración de lo que los movimientos sociales han estado diciendo durante décadas: tenemos que cambiar de manera sustancial la forma en que interactuamos entre nosotros y con nuestro planeta.

La pandemia ha demostrado que nuestras economías interdependientes están expuestas a riesgos sistémicos que pueden alterar drásticamente su funcionamiento básico y privar a millones de personas de sus medios de vida. Muchos gobiernos, instituciones internacionales, activistas y actores empresariales ahora están presionando por un nuevo modelo económico, para “reconstruir mejor” después de la crisis.

Sin embargo, desde una perspectiva de derechos humanos y justicia, nuestras economías estaban en crisis mucho antes de que golpeará el COVID-19. Incluso según las estimaciones más optimistas, el 10% de la población mundial (734 millones de personas) ya era extremadamente pobre –sobrevivía con menos de 1,90 dólares al día¹– y casi la mitad de la humanidad vivía con menos de 5,50 dólares al día². El número de personas afectadas por el hambre en todo el mundo ha aumentado desde 2014. Casi 690 millones de personas (el 8,9% de la población mundial) estaban desnutridas en 2019.³

Al mismo tiempo, las 10 personas más ricas de los Estados Unidos poseen colectivamente 853 mil millones de dólares⁴, lo suficiente para que todos en el mundo superen la línea oficial de pobreza varias veces. Los 22 hombres más ricos del planeta tienen más riqueza que todas las mujeres de África juntas⁵. En las últimas décadas, la brecha entre ricos y pobres se ha vuelto cada vez más extrema.

Las evaluaciones iniciales muestran que es probable que la pandemia de COVID-19 exacerbe estas flagrantes desigualdades, y se espera que otros 150 millones caigan en la pobreza extrema para 2021,⁶ mientras que los multimillonarios aumentan aún más sus fortunas. Así pues, el COVID-19 ha puesto de relieve la condición preexistente en el corazón de nuestras economías: escasez, precariedad e injusticia para muchos; y abundancia inimaginable para pocos.

¿Cuál es el propósito de la economía?

Este estado de cosas da lugar a una pregunta fundamental, que no se plantea con suficiente frecuencia: ¿para qué sirve la economía? Se da tan por sentado que la economía es una fuerza invisible que modela nuestras vidas, que en general no nos detenemos a hacer esta pregunta básica. Hacerlo ilumina mucho sobre lo que valoramos en nuestras sociedades.

Si tuviéramos que preguntar cuál es el propósito de la economía que tenemos ahora, muchos dirían “crecimiento económico”. Este crecimiento a menudo se mide por el PIB de un país. Los países que aumentan su PIB se consideran exitosos. El “desarrollo” podría ser otro propósito que viene a la mente. Algunos también podrían señalar “reducción de la pobreza”. Ambos se suelen

El COVID-19 ha puesto de relieve la condición preexistente en el corazón de nuestras economías: escasez, precariedad e injusticia para muchos; y abundancia inimaginable para pocos.

considerar como resultado del crecimiento económico o como algo en lo cual los gobiernos deberían intervenir después de que el mercado haya distribuido los recursos de la manera más “eficiente”.

El sistema económico vigente en gran parte del mundo se describe a menudo como “neoliberal”. El “neoliberalismo” ha sido definido como “un proyecto socioeconómico y político que coloca al mercado en el centro de todas las interacciones humanas, todo en la búsqueda del crecimiento económico”.⁷ Es decir, se entiende que la economía neoliberal produce una prosperidad generalizada a través de operaciones que transcurren sin restricciones al mercado libre. Después de décadas del llamado “Consenso de Washington”, que enfatizaba un estado pequeño, la desregulación, la privatización y los impuestos bajos, la versión modificada que prevalece hoy se ha llamado el “post Consenso de Washington”,⁸ por el cual se acepta que los gobiernos tienen el papel de asegurar la provisión de servicios básicos para los más pobres y regular algunas fallas del mercado, siempre y cuando esto no impida el libre mercado, la libertad de movimiento de capitales y los incentivos otorgados al capital.

La teoría económica que sustenta el neoliberalismo se basa en varios supuestos⁹. El primero es que los seres humanos son actores racionales que intentan “maximizar la utilidad” dados los escasos recursos, lo que significa que intentamos “lograr el máximo posible de lo que queremos” con lo que tenemos¹⁰. Donde prevalece el neoliberalismo, se supone que el mercado hace esto por nosotros, porque puede encontrar el “equilibrio” entre la oferta y la demanda. El mercado se entiende como un árbitro neutral con el que rara vez hay que interferir. Estos supuestos casi nunca son ciertos en la realidad, como lo demostraron de manera decisiva la crisis financiera de 2008-2009 y las respuestas gubernamentales a la misma; pero a menudo están profundamente arraigados en la forma en que se entiende y se gestiona la economía. Por lo tanto, influyen fuertemente en los enfoques económicos, incluso si los gobiernos no los aceptan por completo.

Si tuviéramos una economía basada en los derechos humanos, ¿cuál sería su propósito? ¿Cómo sería una EBD exitosa?

El propósito de la EBD es garantizar las condiciones materiales, sociales y ambientales necesarias para que todas las personas vivan con dignidad en un planeta floreciente. La medida del éxito sería que todas las personas pudieran disfrutar de todos sus derechos, sin discriminación y sin reducir la capacidad de las generaciones futuras para ejercerlos. Estos incluyen derechos económicos y sociales como la alimentación, el agua, el trabajo decente, la vivienda, la protección social y la salud. También incluyen derechos civiles y políticos como la libertad de reunión, la libertad de expresión y el derecho a un debido proceso. Todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles; vienen como un paquete, por lo que no pueden seleccionarse por conveniencia¹¹. Constituyen un marco normativo acordado internacionalmente que se aplica a todas las áreas de las políticas públicas y, por lo tanto, son de importancia central para enmarcar el objetivo central de la economía y orientar cómo se gobierna, a nivel nacional y mundial.

En la EBD, los gobiernos cooperarían internacionalmente para hacer realidad los derechos y reducir las desigualdades a través de las fronteras.

En la EBD, los gobiernos cooperarían internacionalmente para hacer realidad los derechos y reducir las desigualdades a través de las fronteras. De hecho, la eliminación de las desigualdades extremas a través de las fronteras es una condición previa necesaria para la realización de los derechos en la mayoría de los países del Sur Global. Los acuerdos mundiales en todo lo que se refiere a la política fiscal, comercial y de inversión, hasta la lucha contra los delitos transnacionales y las pandemias, se basarían en el compromiso de crear un orden internacional en el que se puedan realizar los derechos de todos. Estos aspectos de la gobernanza económica mundial se examinan a menudo en los debates internacionales sobre la “coherencia de las políticas para el desarrollo”, pero no como una cuestión de derechos humanos.

Existen varios puntos fuertes que justifican construir activamente una visión de justicia económica en torno a los derechos humanos:¹²

- Primero, el carácter universal de los derechos humanos proporciona un **lenguaje ampliamente aceptado** para hablar sobre los valores que deben sustentar nuestras economías. Los derechos humanos están codificados en un marco integral de normas y principios vinculantes. Estos han sido acordados por la gran mayoría de gobiernos y moldeados por las luchas de innumerables comunidades privadas de sus derechos. De hecho, muchos han argumentado que los derechos humanos son “intuitivos”: el conjunto de protecciones al que llega una gran cantidad de personas de diferentes culturas y generaciones. Intuitivamente, universalmente, por la práctica demostrada de la lucha diaria, sabemos que la gente debería estar libre del hambre, poder elegir su propio gobierno y disfrutar de todas las demás condiciones para el desenvolvimiento humano descritas en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, y otros instrumentos. Esto hace que los derechos humanos sean un marco unificador y potencialmente poderoso para promover la justicia económica.
- En segundo lugar, los derechos humanos **crean obligaciones legales** que los gobiernos y otros actores con poder (por ejemplo, las grandes corporaciones) deben cumplir. Reconocer como derechos bienes públicos como la salud, el agua y la educación significa reconocer que son tan esenciales para la dignidad y el bienestar humanos, que su acceso debe garantizarse a todos; no se puede dejar a los caprichos del mercado ni a la total discreción de los responsables de la toma de decisiones. Asegurar que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos en pie de igualdad exige acciones para redistribuir los recursos, remediar las desigualdades y reequilibrar el poder. Esto desafía directamente la lógica del neoliberalismo, dando primacía a los derechos humanos de las personas, reconocidos internacionalmente, sobre los “derechos” espurios de inversores y corporaciones.
- En tercer lugar, los derechos humanos nos brindan una imagen integral del bienestar. El marco de derechos humanos¹³ contiene un amplio espectro de derechos: civiles, culturales, económicos, ambientales, políticos y sociales. Muchos actores interpretan los derechos humanos de manera restrictiva, como si se limitaran principalmente a las libertades civiles. Pero son mucho más integrales que eso. Repensar nuestras economías sobre

El carácter universal de los derechos humanos proporciona un lenguaje ampliamente aceptado para hablar sobre los valores que deben sustentar nuestras economías.

la base de esta amplia gama de derechos, desde el derecho a un debido proceso hasta el derecho a no padecer hambre y el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico, ayuda a superar los viejos debates ideológicos sobre si las “libertades civiles” o el “desarrollo” (ambos definidos de manera estrecha) deben ser priorizados por los gobiernos. Todos los derechos se entienden explícitamente como interrelacionados e indivisibles (el derecho a la salud es tan innegociable como el derecho a la libertad de expresión) y, de hecho, dependen unos de otros. Esto refleja una visión mucho más convincente y precisa de nuestras vidas, sociedades y economías entrelazadas.

Dicho esto, la EBD no pretende reemplazar ni anular otras visiones convincentes de economías alternativas. Al construir esta visión, nos basamos en otras concepciones que se enriquecen mutuamente, como el buen vivir, las economías solidarias y las economías feministas. La EBD tiene la intención de incluir y hacer espacio para que florezcan estas visiones; para reunir las, no desplazarlas.

En última instancia, repensar la economía para alinearla con los derechos humanos requiere un cambio drástico en la forma en que producimos, distribuimos, consumimos y valoramos diferentes bienes y servicios. Esto se explorará con más detalle en las secciones siguientes.

Sección 1: ¿Qué valores deberían guiar una economía basada en derechos?

En un contexto de crisis convergentes propagadas por la codicia, el consumismo, el nacionalismo, la explotación y la discriminación sistémica, cada vez más personas reclaman por reprogramar nuestras economías sobre la base de un conjunto de valores radicalmente diferente, centrado en el bienestar y la prosperidad dentro de los límites planetarios. Muchos están avanzando en visiones basadas en modelos colectivos y experiencias centradas en vivir en solidaridad con otras personas y en armonía con el medio ambiente.

La legislación sobre derechos humanos refleja y codifica una serie de valores fundamentales que se consideran universales porque están arraigados en la dignidad e igualdad inherentes a todos los miembros de la familia humana¹⁴. En términos no legales, estos a menudo se expresan de muchas formas diferentes como **dignidad, equidad, solidaridad, responsabilidad y justicia**, términos que tienen una fuerte resonancia en los debates actuales sobre la economía. Los estándares y principios de los derechos humanos, en particular los derechos socioeconómicos, tienen mucho que decir sobre lo que estos valores significan en relación con la economía. Anclados en tratados que casi todos los gobiernos del mundo han firmado, dan fuerza y sustancia legal y moral a estos valores compartidos¹⁵. Esta es una forma concreta en la que los derechos humanos pueden ayudar a transformar las políticas y los sistemas socioeconómicos, así como las narrativas y creencias que los sustentan¹⁶.

Dignidad

El mayor fracaso de la economía de mercado neoliberal es que no ha asegurado condiciones de dignidad para la mayoría de la población mundial. Según datos oficiales, la pobreza extrema (definida como la cantidad de personas que viven con menos de 1,90 dólares al día) ha disminuido a nivel mundial. Pero, como han demostrado muchos investigadores y expertos¹⁷, esta cantidad simplemente no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas y vivir con dignidad, lo que hace que la narrativa oficial sobre la reducción de la pobreza sea en realidad inútil¹⁸. Según la lógica del umbral de pobreza de 1,90 dólares, la pobreza extrema es prácticamente inexistente en los países más ricos y, sin embargo, esto es manifiestamente falso. Vemos a cientos de miles de personas en los Estados Unidos y el Reino Unido que luchan contra la falta de vivienda o hacen cola para los bancos de alimentos, una tragedia también denunciada por el relator especial de la ONU sobre la pobreza extrema y los derechos humanos¹⁹. Además, el COVID-19 ha puesto en evidencia que la reducción de la pobreza lograda es increíblemente frágil²⁰. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estima que el progreso en la reducción de la pobreza en 70 países “en desarrollo” podría retrasarse de tres a diez años²¹; mientras que un documento reciente del Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas dice que la crisis del COVID-19 llevará a la pobreza a 500 millones de personas²².

La economía real no se mide por el valor monetario, sino por la medida en que satisface nuestras necesidades, incluida la valoración del cuidado al brindar apoyo para la reproducción y el sustento en todas las etapas de la vida humana.

Una “vida digna” puede significar distintas cosas para diferentes personas. Pero hay fundamentos básicos implícitos en las disposiciones de la DUDH: todos deben tener

un techo que los cobije; suficiente alimento para comer y agua limpia para beber; acceso a la atención médica que necesitan y a una educación; trabajo remunerado en condiciones decentes si así lo desean; y la capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida. **La EBD se esforzaría por garantizar al menos estas condiciones básicas para todos.** Estos también deben incluir un entorno saludable para vivir y prosperar; acceso a los bienes y servicios que les permitan vivir una vida sana, segura y próspera; y la tranquilidad de que nunca se quedarán en la indigencia debido a enfermedades, desempleo, discapacidad, vejez o responsabilidades de cuidado. La economía real no se mide por el valor monetario, sino por la medida en que satisface nuestras necesidades, incluida la valoración del cuidado al brindar apoyo para la reproducción y el sustento en todas las etapas de la vida humana. Por lo tanto, la economía del cuidado es la base fundamental de la dignidad en la EBD: todos deben tener el derecho a cuidar y ser cuidados en condiciones dignas y sustentadas, con las cargas y los beneficios compartidos por igual.

LOS DERECHOS COMO MARCO DE DEFENSA DE LA DIGNIDAD

El marco de los derechos humanos, particularmente los derechos socioeconómicos, da concreción a las ideas acerca de lo que se requiere para una vida digna. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) consagra los derechos a trabajar en condiciones decentes, a la educación, a la salud, a la seguridad social y a un “nivel de vida adecuado”. Este último abarca una serie de elementos cruciales, como la vivienda, el agua y el saneamiento, la alimentación, la ropa y “la mejora continua de las condiciones de vida”. El Comité que supervisa el PIDESC y los expertos independientes pertinentes (o “relatores especiales”) designados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU han profundizado en los elementos de cada uno de estos derechos. Los derechos económicos y sociales también están codificados en otros tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y están reforzados por otras normas acordadas internacionalmente. Por ejemplo, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo proporcionan normas complementarias para garantizar la dignidad en el trabajo. Los derechos económicos y sociales también se reconocen en diversos grados en la mayoría de las constituciones y marcos legales nacionales*.

Los gobiernos deben garantizar que todas las personas dentro de su jurisdicción disfruten al menos de un “nivel mínimo esencial” de todos estos derechos como cuestión de prioridad inmediata. La educación primaria debe ser gratuita para todos, sin demora, por ejemplo. Pero la realización progresiva requiere ir más allá de este piso mínimo. Los gobiernos también deben demostrar que están tomando medidas concretas y razonables para dedicar sus “recursos máximos disponibles” a la plena realización de estos derechos para todas las personas dentro de su jurisdicción, sin discriminación y dentro del plazo más breve posible.

También existe una fuerte presunción de que las medidas “regresivas” (por ejemplo, las medidas de austeridad que revierten determinadas disposiciones, beneficios o servicios de los que depende la gente) violan las obligaciones de los gobiernos de realización progresiva, en particular cuando existen otras opciones presupuestarias menos perjudiciales**.

* Ver la Iniciativa de Toronto para los Derechos Económicos y Sociales, www.tiesr.org.

** Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre Deuda Pública, Medidas de Austeridad y el PIDESC (2016) E/C.12/2016/1

Equidad

Quizás la preocupación más comúnmente expresada es que las políticas, los sistemas y las transacciones económicas deben ser “equitativos”. Estos sistemas dan forma a la distribución del poder económico y político entre los grupos sociales.

Tales sistemas pueden distribuir poder explícitamente; o pueden hacerlo implícitamente, operando en segundo plano para condicionar cómo los grupos negocian o qué tan nivelado está el campo de juego. Bajo nuestro modelo económico actual, ese poder se concentra y se desarrolla según líneas de raza, género y otros tipos de estatus social. Por ejemplo, de las 10 personas más ricas del

mundo²³, todas son hombres y todas, menos una, son blancas. Incluso las políticas económicas supuestamente “neutrales” tienen de hecho importantes sesgos ocultos. Estos crean o afianzan una desventaja basada en el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la raza, el origen étnico, el estatus migratorio, la discapacidad, la edad u otras características. Establecer una comprensión progresiva de la equidad, entendida a la luz de los principios de derechos humanos de **igualdad y no discriminación**, como un valor fundamental de la EBD significa reconocer diferentes puntos de partida e implementar medidas (por ejemplo, la acción afirmativa) para cerrar las brechas en los resultados, no solo en las oportunidades, y abordar sus causas fundamentales.

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD SUSTANTIVA

Los principios de **igualdad y no discriminación son el eje de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos**. Mucha gente asocia la idea de “igualdad” con la igualdad de oportunidades. Esta es la idea de que mientras todos puedan, en teoría, competir en “igualdad de condiciones” en una competencia abierta, se hace justicia. Pero, por supuesto, ningún campo de juego está perfectamente nivelado y todos tienen diferentes puntos de partida y obstáculos que superar. Según las normas de derechos humanos, la igualdad tiene un significado muy específico y transformador. Los gobiernos deben garantizar la **“igualdad sustantiva”** entre hombres y mujeres, por ejemplo. Es decir, las mujeres deben poder disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres *de facto* (en la práctica o en la realidad), no solo *de jure* (en la ley o en la teoría).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer dice que los gobiernos deben crear las “condiciones propicias” para la igualdad sustantiva, incluso en la esfera económica. Esto incluye eliminar los obstáculos (incluidos los estereotipos de género) que impiden que las mujeres obtengan resultados iguales. También deben promulgar **“medidas especiales de carácter temporal” o de “acción afirmativa” para acelerar la igualdad sustantiva y reparar la desventaja histórica de la mujer**. Las políticas también deben tener en cuenta **la discriminación y las desigualdades “interseccionales”**, por ejemplo, la forma en que las múltiples identidades de las mujeres pueden acumularse y superponerse. Una mujer negra y pobre probablemente sufrirá más discriminación en el lugar de trabajo que una mujer blanca y rica, por ejemplo; y una mujer trans tiene más probabilidades de sufrir violencia y discriminación que una mujer cisgénero*. La igualdad sustantiva no se trata solo de la relación entre hombres y mujeres. Los gobiernos también deben poner fin a las desigualdades raciales y garantizar que otros grupos, incluidas las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y los niños, puedan disfrutar de sus derechos en pie de igualdad con los demás**.

* *CESR e International Women's Rights Action Watch Asia Pacific, Recuperar derechos, tema ocho: Igualdad sustantiva de género. Para una explicación más detallada de la igualdad sustantiva, véase ONU Mujeres, Progreso de las mujeres en el mundo 2015, capítulo 1.*

** *Por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias abordan las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación, a la medida de las experiencias, necesidades e intereses específicos de los grupos.*

Solidaridad

Nuestro modelo económico actual asume que la “competencia” desenfrenada es buena. Sin embargo, enfrenta a grupos entre sí en un falso juego de suma cero. Por el contrario, la EBD se basa en la solidaridad, es decir, la expresión de un espíritu de unidad y cooperación entre:

- diferentes grupos de personas según, por ejemplo, líneas raciales, étnicas, de clase y de género, sobre la base del reconocimiento de la naturaleza interseccional de las identidades y desigualdades
- empresas/capital y trabajadores, incluso mediante la negociación colectiva, la participación accionaria de los trabajadores y la representación de los trabajadores en los directorios

- países, reconociendo las diferentes situaciones, puntos de partida y responsabilidades de los distintos países, y abordando el legado del colonialismo²⁴.

Las economías sociales y solidarias, y las sociedades de ayuda mutua que se están extendiendo en el contexto del COVID-19, son importantes ejemplos existentes de economías que promueven, en lugar de socavar, la cooperación y la sensación de que todos estamos juntos en ella. Un entendimiento de la solidaridad inspirado en los derechos servirá como base para un contrato social renovado, como lo pidieron el Secretario General de la ONU y muchos otros²⁵. También fomentará la administración ambiental, en términos de fomentar la propiedad colectiva y la responsabilidad por los bienes comunes y la salud del planeta.

DERECHOS RELACIONALES

Mucha gente piensa en los derechos humanos como un sistema individualista. En verdad, **los derechos humanos son fundamentalmente relacionales**. Todas las personas son interdependientes. Esto hace que la solidaridad sea un valor clave de derechos humanos. El derecho al trabajo decente, a la libertad de asociación o a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres rara vez puede ser garantizado o reivindicado por personas que actúan solas. Requieren esfuerzos colectivos para hacerlos realidad.

El marco de derechos humanos también es explícito sobre la necesidad de la **solidaridad entre países**. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades establecidos en esta Declaración puedan realizarse plenamente" (art. 28) y "Toda persona tiene deberes para con la comunidad" (art. 29). Las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos tampoco se detienen en sus propias fronteras. Todos los gobiernos tienen responsabilidades hacia las personas de otros países a quienes su conducta pueda afectar y deben cooperar con otros gobiernos para el cumplimiento de los derechos humanos a nivel internacional.

* Ver CESR, *Recuperar derechos, tema dos: Cooperación internacional*.

Responsabilidad

Nuestro sistema económico actual se caracteriza por la impunidad. Aquellos que ejercen el poder, especialmente las élites políticas ricas y las corporaciones multinacionales, pueden violar los derechos, acumular recursos y dañar a los trabajadores con muy poco riesgo de que se les haga rendir cuentas. La corrupción entre las élites políticas es desenfrenada en muchos países, y el dinero que debería gastarse en salud o educación se desvía hacia los paraísos fiscales. La letanía de desastres ambientales y de derechos humanos que involucran a actores empresariales se hace cada vez más larga: desde Bhopal hasta el derrame tóxico de 2014 en Buena Vista del Cobre en México, el colapso de la presa Brumadinho en 2019 en Brasil y la reciente explosión devastadora en el puerto de Beirut. Bajo el neoliberalismo, tales desastres son vistos como un efecto secundario desafortunado de "hacer negocios"; las empresas tienen sólo una "responsabilidad limitada" por ley para responder por los daños, mientras que las empresas y los políticos presionan por aún menos regulaciones sobre el comportamiento empresarial. Algunos tratados de inversión incluso permiten a las corporaciones demandar a los gobiernos que promulgan regulaciones ambientales o de salud pública que podrían amenazar sus beneficios. Los enormes desequilibrios de poder inherentes al sistema hacen de la responsabilidad una burla.

La EBD buscaría reequilibrar de manera proactiva las relaciones de poder y profundizar la democracia, poniendo fin a la captura empresarial del Estado y la impunidad por delitos económicos y empresariales. Sería una economía que respondiera a las necesidades reales de la gente, en lugar de dejarla a los caprichos del mercado o una financiarización cada vez mayor.

LOS DERECHOS HUMANOS COMO ECOSISTEMA DE RESPONSABILIDAD

La rendición de cuentas es la piedra angular del sistema de derechos humanos. Estándares de derechos humanos:

- establecer las **responsabilidades** respectivas de los diferentes actores de una economía (especialmente el gobierno, los funcionarios públicos y las empresas)
- exigir que quienes tienen autoridad **respondan** ante las demandas de los trabajadores, los grupos más pobres y marginados, y aquellos a quienes representan por votación
- proporcionar los medios para **hacer cumplir** las responsabilidades y buscar reparación cuando se violan los derechos*.

Se entiende que la rendición de cuentas va de la mano con las garantías de participación en las decisiones y la formulación de políticas, especialmente para las comunidades desfavorecidas y aquellos que se verán afectados directamente por una decisión. La transparencia y el libre acceso a la información son partes integrales del fomento a la exigencia de rendición de cuentas, al igual que la gama completa de derechos civiles y políticos, incluida la libertad de reunión y asociación. Los Estados tienen obligaciones particulares cuando los proyectos de desarrollo o las actividades empresariales propuestas pueden afectar los medios de vida, los recursos, las tierras y los territorios de los pueblos indígenas. En estos casos, se les exige que vayan más allá de la mera consulta, para obtener consentimiento **“libre, previo e informado”****.

Los gobiernos también tienen la **responsabilidad de regular a los actores empresariales**, asegurando que las personas estén protegidas de cualquier daño que puedan causar. Deben prevenir, investigar y sancionar los abusos de derechos humanos cometidos por empresas. Las propias empresas también tienen responsabilidades, como se establece en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estos establecen que las empresas deben respetar los derechos humanos tomando las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y remediar los impactos negativos que sus operaciones tienen sobre los derechos de las personas. Hasta la fecha, la implementación de los Principios Rectores ha sido lenta. Actualmente, se está llevando a cabo un importante proceso para acordar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para las corporaciones transnacionales y otras empresas, a fin de garantizar que sean plenamente responsables de violaciones de derechos humanos.

* Adaptado de ACNUDH & CESR, *¿Quién será responsable? Los derechos humanos y la agenda para el desarrollo post 2015, 2013.*

** Ver el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Justicia

El sistema económico que tenemos ahora es fundamentalmente injusto. El patrón de riqueza y poder cada vez más concentrados en el 0,1% superior, mientras los salarios y las protecciones para la clase trabajadora y media (y en particular para los del sector informal) se estancan en su mayor parte, es una característica, no un error, del sistema neoliberal que ha dominado durante los últimos 40 años.

La economía reproduce la discriminación y las desigualdades estructurales, con brechas de ingresos, riqueza y oportunidades que se manifiestan en función de la raza, la clase y el género. Los impactos devastadores del cambio climático se sienten cada vez más en el Sur Global y se acumulan entre las comunidades más pobres, especialmente las no “blancas”. El colonialismo arraigó patrones de explotación ambiental y laboral que ampliaron las disparidades económicas entre países y persisten hasta el día de hoy.

La pandemia de COVID-19 ha expuesto esto aún más claramente. Los trabajadores que han demostrado ser verdaderamente esenciales, como enfermeras, trabajadores de saneamiento, trabajadores agrícolas y proveedores de cuidado infantil, están mal pagados y soportan condiciones de trabajo difíciles, a menudo peligrosas. Millones perdieron sus puestos de trabajo, y las pérdidas se distribuyeron de manera muy desigual por género, raza, etnia y clase, y por estatus laboral²⁶. La gran mayoría de los trabajadores en el Sur Global están en el sector informal, con poca o ninguna seguridad social. Mientras tanto, en los primeros meses de la pandemia, los multimillonarios estadounidenses aumentaron enormemente sus ya enormes fortunas²⁷.

El compromiso de garantizar la justicia económica, social y ambiental debe estar en el centro de la EBD. Esto significa garantizar que la actividad económica no agote los recursos de la Tierra y buscar de manera proactiva la justicia distributiva, la idea de que las recompensas y los beneficios deben compartirse de una manera socialmente justa. **Esto requerirá un cambio no solo en las políticas tributarias y de gasto, sino también en los tipos de trabajo y producción que valoramos y recompensamos, en función del bien social y ambiental que producen.** También significa reparar los legados actuales de desventajas históricas basadas en el racismo, el sexismo y otras formas de discriminación.

LAS MUCHAS DIMENSIONES DE LA JUSTICIA EN LA LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La justicia es un concepto multidimensional. La **justicia distributiva** se preocupa por dar a todos los miembros de la sociedad una "parte justa" de sus beneficios y costos. La **justicia procesal** se ocupa de tomar e implementar decisiones de acuerdo con procesos imparciales. La **justicia restaurativa** se ocupa de curar las heridas de las víctimas y reparar el daño causado. Todas estas dimensiones se reflejan en la legislación sobre derechos humanos. La justicia ambiental es otra dimensión/tipo de justicia cada vez más urgente, que también se está integrando de manera consistente en el marco de los derechos humanos*.

El marco de derechos humanos, visto de manera integral, es profundamente redistributivo. Como se describe a continuación, las normas de derechos humanos establecen pautas para la distribución de recursos. Una defensa verdadera de los derechos socioeconómicos exige que los gobiernos desempeñen un papel proactivo en la economía. Esto incluye regular la conducta de las empresas y otros actores privados, y dirigir la inversión pública hacia infraestructura, bienes y servicios esenciales. El derecho de los derechos humanos también establece una serie de principios de procedimiento que garantizan que las decisiones sobre la distribución de recursos se tomen de manera transparente, participativa y responsable.

Es significativo que el derecho de los derechos humanos establece que toda persona cuyos derechos se violen tiene derecho a presentar una demanda contra las autoridades y obtener una **reparación**. Esto puede tomar la forma de restitución, compensación y garantías de no repetición. El objetivo último no es simplemente sancionar a los responsables de las violaciones. **Las reparaciones efectivas promueven un progreso sistémico que crea condiciones en que los derechos pueden disfrutarse más plenamente.** Por ejemplo, la decisión de 2019 de la Corte Suprema de los Países Bajos en el caso Urgenda determinó que el gobierno holandés debe reducir de manera urgente y significativa las emisiones de carbono para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. El tribunal determinó que esta acción drástica para reducir las emisiones era el remedio más apropiado y efectivo para el daño (y el daño inminente) causado por el peligroso cambio climático**. Es importante destacar que no hay límite de tiempo para reparar los errores históricos de la esclavitud y el colonialismo, que en gran parte permanecen sin reparación en la actualidad.

* Por ejemplo, la Convención Interamericana de Derechos Humanos protege explícitamente los derechos ambientales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos decidió recientemente su primer caso de derechos ambientales: *Comunidades Indígenas de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) versus Argentina*. La Comisión Interamericana también cuenta con un Relator Especial sobre derechos económicos, sociales y ambientales; y el Consejo de Derechos Humanos ha establecido un relator especial sobre derechos humanos y medio ambiente.

Sección 2: ¿Cómo se pueden integrar estos valores en nuestras economías?

Para manifestarse en un sistema económico, los valores deben operacionalizarse a través de políticas. Esta sección ofrece una breve descripción de cómo un compromiso significativo con estos valores, a través de un enfoque basado en los derechos, transformaría las áreas de política particulares más relevantes para la economía. El objetivo de esta sección no es ser prescriptivo ni presentar un modelo de “talla única”; en cambio, está diseñado para demostrar cómo podríamos construir el camino hacia nuestra visión final de la EBD e ilustrar algunas implicaciones concretas para diferentes áreas de política.

Protección social en la EBD

En la EBD, la protección social es una herramienta fundamental para garantizar una vida digna para todos, incluso frente al desempleo, la pobreza, la enfermedad, la discapacidad o la vejez. Además de ser un derecho en sí mismo, la protección social ayuda a las personas a disfrutar de muchos de sus otros derechos, por ejemplo, el derecho a la alimentación, la vivienda y el trabajo decente.

En la EBD, los sistemas de protección social son integrales (vinculados a una serie de derechos económicos, sociales y civiles), se basan en la evidencia y son de fácil acceso para todos; abordan las diferentes necesidades y vulnerabilidades en las diferentes etapas de la vida de las personas; y, fundamentalmente, cuentan con los recursos necesarios. Un sistema de protección social integral y universal cubriría a todos los trabajadores (incluidos los del sector informal); reconocería el trabajo socialmente valioso que el mercado laboral no remunera (por ejemplo, el trabajo de cuidado en el hogar) y ampliaría las opciones individuales para realizar el trabajo que cada persona considere más valioso y significativo. **Garantizaría que nadie tuviera que temer nunca la indigencia por haber elegido proseguir su educación, por haberse arriesgado para iniciar un negocio, por haberse enfermado o tomado un tiempo fuera de la fuerza laboral para cuidar a niños o parientes ancianos.** También facilitaría el cambio hacia economías más verdes y menos intensivas en carbono al asegurar ingresos para aquellos que de otro modo podrían perder en la transición (por ejemplo, aquellos que trabajan en la industria de combustibles fósiles). El efecto igualador de una protección social integral basada en los derechos es fundamental: cerraría la brecha entre los sueldos más altos y los más bajos; permitiría que las personas desfavorecidas comiencen a acumular ahorros y riqueza; y permitiría un acceso más equitativo a la vivienda, la educación y otros bienes.

Esto contrasta radicalmente con la visión de protección social que han promovido los administradores de la economía neoliberal, incluidos gobiernos e instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Según este punto de vista, la protección social es una herramienta para proporcionar una compensación paliativa menor, elevando a las personas de la pobreza extrema a la pobreza no extrema mediante la distribución de las migajas que quedan después de que los “ganadores” del libre mercado ya se han saciado. Este paradigma da prioridad a los **esquemas focalizados** destinados a llegar a los más pobres entre los pobres (previa comprobación de ingresos y a menudo apuntalados por condiciones para garantizar que los beneficiarios “logren”

Además de ser un derecho en sí mismo, la protección social ayuda a las personas a disfrutar de muchos de sus otros derechos, por ejemplo, el derecho a la alimentación, la vivienda y el trabajo decente.

sus beneficios), pero de hecho no necesariamente llegan a quienes más los necesitan²⁸; y también **perpetúan la vergüenza, el estigma y la idea de que hay pobres “merecedores” e “indignos” de recibir ayuda**²⁹.

Mientras tanto, la mayoría de las personas que viven en la pobreza, particularmente en el Sur Global, trabajan en el sector informal y, por lo tanto, están excluidas de muchos programas de protección social.

Políticas prometedoras: renta básica universal

Una renta básica universal (RBU) es una transferencia que se proporciona a todos en un país de manera regular, incondicional y en efectivo. Ningún país ha puesto en marcha un verdadero esquema de RBU a nivel nacional, aunque se han llevado a cabo programas o planes piloto locales en países como Kenia, Islandia y Finlandia. En general, los programas de protección social universal son más favorables desde la perspectiva de los derechos humanos, porque eliminan las exclusiones injustas y el estigma que conlleva la focalización. Sin embargo, una RBU no está necesariamente alineada con los derechos. En la EBD, se debería implementar un esquema de RBU como parte de un conjunto de medidas redistributivas, incluido un sistema integral de protección social y servicios públicos de calidad (incluida la atención médica, la educación y la vivienda social) que sean accesibles para todos. Junto con estos otros programas, debería proporcionar un nivel de ingresos (en efectivo y en especie) suficiente para una vida digna y compatible con el derecho humano a un nivel de vida adecuado. Si, y solo si, se implementara de esa manera, una RBU podría ser un pilar transformador de la EBD, reduciendo la pobreza, mejorando la igualdad económica y liberando a las personas de la dependencia de trabajos de explotación.

La idea de la renta básica ha ganado un nuevo impulso debido a la pandemia de COVID-19³⁰. Muchos países han puesto en marcha alguna forma limitada de régimen de renta básica con carácter temporal. Tanto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como el PNUD han pedido que se implementen esquemas de renta básica de emergencia a escala masiva para las personas en situación de pobreza. Se conciben como temporales, aunque la CEPAL ha argumentado explícitamente que podrían hacerse permanentes y formar la base de programas de RBU más expansivos. Los grupos de la sociedad civil y los activistas en muchos países, incluida Sudáfrica³¹, están pidiendo que los planes de ingresos de emergencia se extiendan hacia una RBU como parte de un sistema de protección social integral y universal.

Política laboral y salarial en la EBD

En la EBD, el propósito principal de la política laboral y salarial es garantizar que el trabajo sea empoderador, seguro y digno; que los salarios proporcionen suficiente para la gama completa de necesidades básicas; y que las diferencias de poder entre empleadores y empleados no sean demasiado amplias. Los derechos a la negociación colectiva, la libertad de reunión y asociación son fundamentos no negociables de esta visión, junto con todos los demás derechos de los trabajadores consagrados en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados de derechos humanos, incluidos los derechos a la protección social. Una preocupación central de esta área de política en la EBD es también garantizar que los trabajadores puedan equilibrar el trabajo remunerado con la vida familiar de

La mayoría de los países aún tienen una brecha salarial significativa entre hombres y mujeres. Esto se vuelve aún mayor cuando se toma en cuenta la raza y el origen étnico

una manera satisfactoria y armoniosa. **En la EBD, los hombres y las mujeres pueden acceder a trabajos decentes y bien remunerados compatibles con las necesidades de cuidado de su hogar.** El vínculo con la protección social integral es crucial aquí, para brindar a todas las personas una opción real sobre lo que hacen para ganarse la vida y evitar entornos laborales de explotación.

La igualdad de remuneración por trabajo de igual valor ha sido una piedra angular de los regímenes de derechos humanos y laborales desde sus inicios, pero la mayoría de los países aún tienen una brecha salarial significativa entre hombres y mujeres. Esto se vuelve aún mayor cuando se toma en cuenta la raza y el origen étnico y se comparan los salarios de, por ejemplo, una mujer negra con un hombre blanco, una disparidad que se mantiene en casi todos los países. Esto plantea cuestiones fundamentales sobre la capacidad del mercado para asignar valor con algo parecido a la neutralidad.

En la política laboral y salarial neoliberal, ha habido una preocupación abrumadora por la “flexibilización”, paquete de medidas diseñadas para reducir costos y supuestamente mejorar la “competitividad” de las corporaciones reduciendo las regulaciones y diluyendo sus responsabilidades para con los empleados. Este tipo de prescripciones de política siguen siendo parte del informe insignia del Banco Mundial, *Doing Business*; del asesoramiento sobre políticas del FMI y del asesoramiento económico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esto descarta cualquier evidencia en contrario de los beneficios de promover una fuerza laboral comprometida y capacitada, con una vida familiar equilibrada, que surja de un compromiso a largo plazo de los empleadores con sus trabajadores. Las políticas neoliberales también tienden a reducir drásticamente la seguridad económica y social de los trabajadores.

Políticas prometedoras: salario mínimo vital

Los salarios mínimos establecidos en niveles suficientes mejoran la estabilidad financiera y social a nivel del hogar y la sociedad; liberan tiempo importante para el ocio o las responsabilidades familiares (ya que los trabajadores no tienen que trabajar tantas horas para ganar lo suficiente para vivir); y ayudan a cerrar la brecha entre ricos y pobres. También ayudan a reducir otras disparidades, ya que en la mayoría de los contextos los trabajadores con salarios bajos son desproporcionadamente mujeres y personas no “blancas”³². La desigualdad salarial es el mayor factor determinante de la desigualdad general de ingresos en la mayoría de los países³³.

En todo el mundo, trabajadores, activistas de derechos y sindicatos luchan por salarios mínimos lo suficientemente altos como para garantizar una vida digna. Aunque queda un largo camino por recorrer, se han logrado algunos éxitos notables. Se han introducido salarios mínimos o se han promulgado aumentos de los salarios mínimos existentes en todos los continentes en los últimos años. Por ejemplo, en Sudáfrica, la ley de salario mínimo nacional se promulgó en 2018 después de años de promoción y presión de sindicatos e investigadores³⁴. En 2019, el gobierno de Macedonia del Norte acordó aumentar el salario mínimo en un 60%³⁵. En 2016, el Consejo de Salario Mínimo de El Salvador aprobó el aumento de salario mínimo más grande en la historia del país, y los trabajadores peor pagados recibieron un aumento de más del 100%³⁶. En 2019, la cantidad de estados de EE. UU. con un salario mínimo de \$ 15 se duplicó³⁷. Sin embargo,

según la encuesta global de la Conferencia Sindical Internacional, el 83% de las personas en 13 países del G20 creen que su salario mínimo no es suficiente para vivir. El incumplimiento de los salarios mínimos también es desenfrenado³⁸. La capacidad de los trabajadores para organizarse, negociar colectivamente y hacer huelga es, por tanto, un componente clave para garantizar tanto un mínimo **salario vital** como la **responsabilidad** de proporcionarlo y hacerlo cumplir. Para abordar de manera más eficaz las desigualdades, los salarios mínimos también podrían combinarse con la regulación de las proporciones salariales y los límites máximos para la remuneración de los ejecutivos³⁹.

Servicios públicos en la EBD

Los servicios públicos son las piezas esenciales de infraestructura que proporcionan la base para una vida digna y enriquecedora. Existen para proporcionar a todos, independientemente de sus ingresos, las necesidades y oportunidades básicas, que incluyen agua potable, educación de calidad, atención médica adecuada, transporte público y vivienda digna. También deben responder a las necesidades específicas de grupos particulares, como refugios para sobrevivientes de abuso doméstico o servicios que mejoran el acceso de personas con discapacidades. En la EBD, el papel crucial de los servicios públicos en la prestación y el apoyo de la labor de cuidado a lo largo del ciclo de vida se vuelve más intencional y explícito, sobre la base de los derechos tanto de los cuidadores como de aquellos que necesitan atención (es decir, todos nosotros, en alguna etapa de nuestras vidas). Permiten reducir y redistribuir la carga desproporcionada del trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres. **Más que simplemente satisfacer las necesidades de las personas, los servicios públicos basados en los derechos tienen como objetivo explícito abordar la desigualdad (promover una mayor igualdad de oportunidades y resultados).** Las investigaciones ya muestran que los servicios públicos ayudan a reducir la brecha entre ricos y pobres⁴⁰. Los más pobres de la sociedad reciben el mayor beneficio de los servicios públicos que son gratuitos en el punto de uso al reducir los gastos de bolsillo. Pero a fin de garantizar que puedan hacerlo de la manera más eficaz posible, deben ser gobernados democráticamente y protegidos estrictamente de la mercantilización y la privatización, de conformidad con las obligaciones de los gobiernos en materia de derechos humanos⁴¹.

La EBD recuperaría lo "público" en los servicios públicos y los convertiría en una herramienta para el cumplimiento de los derechos, asegurando condiciones de vida dignas y apoyando el florecimiento humano.

El impacto transformador de los servicios públicos

- Un año adicional de educación se asocia con una reducción del coeficiente de Gini (una medida muy común de desigualdad) en 1,4 puntos porcentuales⁴².
- Se evitaría que 100 millones de personas cayeran en la pobreza cada año si la atención médica universal se financiara con fondos públicos y fuera gratuita para los pacientes⁴³.
- Se estima que cada año se pierden 443 millones de días escolares debido a enfermedades relacionadas con el agua contaminada o poco segura⁴⁴.
- Se estima que las mujeres en todo el mundo pasan 200 millones de horas al día recolectando agua⁴⁵.
- El "ingreso virtual" proporcionado por los servicios públicos reduce la desigualdad de ingresos en los países de la OCDE en un promedio del 20%⁴⁶.

Los servicios públicos representan bienes y servicios que muchas sociedades ya han reconocido que son demasiado valiosos para dejarlos completamente en manos del mercado. Recientemente, sin embargo, este consenso ha comenzado a erosionarse o, en muchos casos, a ser desmantelado deliberadamente por intereses creados, otorgando contratos de prestación de servicios públicos a empresas con fines de lucro y, en algunos casos, privatizando sistemas completos de educación primaria (por ejemplo, en Liberia)⁴⁷. Por un lado de la moneda, la fe en los servicios públicos comenzó a declinar debido a décadas de subinversión (a veces debido a la austeridad impuesta desde el exterior), lo que llevó a un deterioro de la calidad. Por otro lado, la privatización, la mercantilización y la financiarización comenzaron a introducirse, ya que los actores privados distinguieron una nueva forma de obtener ganancias, percibiendo los servicios públicos y la infraestructura como una nueva clase de activos. Esto se puede ver, por ejemplo, en el aumento de las escuelas de pago dirigidas a los hogares más pobres en los países de ingresos bajos y medianos⁴⁸, y en la creciente prevalencia de tarifas de usuario y gastos de bolsillo para la atención médica básica⁴⁹. Por lo tanto, los servicios públicos se han vuelto menos “públicos”, menos accesibles y menos responsables, y los más desfavorecidos son los que más sufren por estos cambios⁵⁰. El COVID-19 ha puesto al descubierto el impacto letal de estas tendencias, con servicios públicos agotados en países ricos y pobres que luchan por responder. La EBD recuperaría lo “público” en los servicios públicos y los convertiría en una herramienta para el cumplimiento de los derechos, asegurando condiciones de vida dignas y apoyando el florecimiento humano.

PROMOCIÓN DE LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA POR EL FMI Y EL BANCO MUNDIAL

En la década de 1990, hubo una ola de privatización de los servicios públicos como resultado de la crisis de la deuda del Sur Global.

En 2000, la empresa nacional de agua de Malí, Eaux de Mali (EDM), fue privatizada mediante un contrato de gestión público-privada de 20 años, siguiendo la presión y la condicionalidad de los préstamos del **FMI** y el **Banco Mundial**, como en varios países africanos.

Desde noviembre de 2005, el Comité de Defensa del Agua de Malí ha estado activo en la promoción y el fomento de la movilización y la cooperación de las luchas sociales en Malí y África, denunciando en particular las altas facturas del agua.

La mayoría de la población de Malí no podía permitirse el aumento en las facturas del agua que siguió a la privatización de EDM. La empresa **SAUR** solicitó una indemnización al gobierno de Mali debido a la alta tasa de impagos de facturas de agua. Las negociaciones comenzaron con el objetivo de reducir las tarifas del agua y dieron como resultado que SAUR recibiera 27 millones de euros en compensación del gobierno de Malí. Después de cinco años, el acuerdo de privatización fracasó y SAUR se retiró de **EDM SA**, acusada de romper el contrato.

* *Rastreador de remunicipalización del agua, caso de Mali, www.remunicipalisation.org/#case_Mali*

Políticas prometedoras: devolver los servicios públicos a manos públicas

La “remunicipalización” se refiere al retorno de los servicios privatizados a la prestación de servicios públicos. La investigación del Transnational Institute (TNI) muestra que ha habido al menos 1.400 ejemplos de remunicipalización de servicios públicos (o creación de nuevos servicios públicos) en todo el mundo en los últimos 20 años, involucrando a más de 2.400 municipios, desde pequeños pueblos hasta capitales, en 58 países⁵¹.

La remunicipalización se está produciendo en los sectores del agua, la energía, la atención sanitaria, el transporte, los residuos y otros servicios públicos, impulsada por la evidencia de los riesgos y las fallas de los servicios privatizados o las asociaciones público-privadas (APP)⁵².

Por ejemplo, en 2016 el Ayuntamiento de Valladolid (España) decidió remunicipalizar el suministro de agua en el área metropolitana. La empresa privada había elevado el precio al consumidor en un 37% durante los 20 años anteriores, lo que hacía el suministro de agua potable casi inasequible para los hogares más pobres, mientras la empresa cosechaba grandes beneficios. Tras el segundo año de funcionamiento, la nueva empresa pública de agua ya había ahorrado a la ciudad 13,3 millones de euros y estaba reinvertiendo sus beneficios en el mantenimiento y mejora de las redes de saneamiento y distribución⁵³.

Política fiscal en la EBD

Los derechos requieren recursos. En la EBD, la política fiscal juega un papel central en la reducción de las desigualdades y en la satisfacción de las necesidades de todos. La política fiscal tiene cuatro funciones principales: recaudación de ingresos, redistribución, revisión de precios y representación⁵⁴. Estas funciones tienen una importancia crucial desde una perspectiva de derechos humanos. En la EBD, las políticas fiscales están bien diseñadas y se aplican enérgicamente para garantizar que generen **ingresos** suficientes para financiar los bienes y servicios que las personas necesitan para disfrutar de sus derechos a la salud, la educación y la vivienda, y otros derechos sociales y económicos.

También son una herramienta clave de **redistribución**. En la EBD, los impuestos se centran explícitamente en la búsqueda de la equidad: contrapesando la concentración de la riqueza en el vértice social superior y cerrando la brecha entre ricos y pobres; pero también entre mujeres y hombres, y entre diferentes grupos raciales y étnicos. Para hacerlo, los impuestos deben ser progresivos: cuanto más rico sea uno, más impuestos deberá pagar como proporción de sus ingresos o riqueza. Esto significa no solo tener tasas mucho más altas de impuesto sobre la renta para millonarios y multimillonarios, sino también enfocarse en las formas en que acumulan la mayor parte de sus ingresos y riqueza, que no es a través de los salarios, sino a través de la acumulación de activos, la herencia, las ganancias corporativas y las inversiones⁵⁵.

La función de **revisión de precios** consiste en utilizar la política fiscal para limitar los “males” públicos (por ejemplo, los costos sanitarios y sociales de fumar) y fomentar los “bienes” públicos. Aunque estos tipos de impuestos deben diseñarse cuidadosamente para garantizar que no recaigan más sobre los pobres, la función de revisión de precios es de gran importancia en la EBD, especialmente para fomentar la transición a economías más verdes. Los impuestos progresivos al carbono⁵⁶ garantizarían que el verdadero costo de las emisiones de carbono para nuestro planeta, nuestra salud y las generaciones futuras se refleje con mayor precisión en el precio de los productos intensivos en carbono. La función de **representación** simplemente refleja el hecho de que los impuestos son la base del contrato social y son, con mucho, la fuente de financiación pública más responsable⁵⁷.

MAXIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA FISCAL

La mayoría de los gobiernos del mundo se han adherido a tratados internacionales vinculantes que los comprometen a dedicar “el máximo de sus recursos disponibles” a la realización de los derechos sociales y económicos de las personas de forma rápida y progresiva⁵⁸. Esta obligación tiene implicaciones concretas para la política fiscal, es decir, cómo los gobiernos recaudan, asignan y gastan los recursos real o potencialmente disponibles. Para usar la clásica metáfora del pastel: ¿qué tan grande es? ¿Cómo se corta? ¿Quién lo come?

Esta obligación dirige a los gobiernos a recaudar fondos de manera que generen ingresos suficientes para invertir en la realización de los derechos de las personas. La forma en que se movilizan y gastan los recursos también debe ser equitativa y responsable.

La tributación es uno de los principales instrumentos de política que utilizan los gobiernos para generar recursos. Para ser equitativa, la tributación debe ser progresiva, asegurando que las personas más pobres no tengan una carga tributaria más pesada que las personas más ricas y que el sistema tributario no favorezca a los hombres sobre las mujeres⁵⁹.

Al asignar recursos, los gobiernos deben dar prioridad a la infraestructura, los bienes y los servicios que las personas necesitan para disfrutar en la práctica de sus derechos a la salud, la educación, la vivienda y otros derechos, incluida la economía del cuidado. Los recursos deben asignarse y gastarse de manera equitativa, dando prioridad a los grupos desfavorecidos y abordando las desigualdades sistémicas basadas en el género, la raza, la discapacidad u otros motivos⁶⁰.

Los procesos de formulación de políticas fiscales y presupuestarias a través de los cuales se toman las decisiones sobre recursos deben ser transparentes, participativos y responsables.

La norma del “máximo de los recursos disponibles” también se aplica a nivel internacional. Todos los países tienen la obligación de cooperar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos económicos y sociales, y los que están en condiciones de hacerlo tienen el deber de proporcionar asistencia económica y técnica a los países con menos recursos para este fin.

Como mínimo, los países más ricos deben abstenerse de restringir el espacio fiscal de los más pobres, por ejemplo, mediante condiciones de préstamo, o al permitir la elusión de impuestos corporativos, al no proporcionar niveles mínimos acordados de ayuda externa o al negarse a reestructurar o condonar deudas externas. Cuando lo hacen, y como resultado las personas se ven privadas de sus derechos socioeconómicos, estos países incumplen sus obligaciones extraterritoriales de derechos humanos⁶¹.

En los últimos años, una creciente convergencia de defensores de los derechos humanos, la justicia fiscal y el desarrollo ha buscado **incorporar los derechos humanos en la política fiscal**, incluso en el contexto de las respuestas fiscales a la pandemia de COVID-19⁶².

En la economía neoliberal, los impuestos se ven como un mal necesario a minimizar, más que como una herramienta para promover la justicia social. En las últimas décadas, los impuestos directos más progresivos se han reducido drásticamente, en particular los impuestos a las corporaciones y a las personas adineradas. Por ejemplo, la tasa del impuesto corporativo promedio cayó del 40% al 24% entre 1980 y 2019⁶³. Esto se basa en la idea (que tiene poca evidencia que la respalde) de que los impuestos desalientan la inversión y la creación de empleo⁶⁴. Mientras tanto, los gobiernos han recurrido cada vez más a los impuestos indirectos, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado, para recaudar el dinero que necesitan, a menudo como resultado del asesoramiento del FMI. Estos impuestos tienden a ser regresivos: recaen más sobre los que tienen menos, ya que representan una proporción mucho mayor de sus ingresos. Se han promovido incentivos fiscales con miras a promover la inversión interna, a menudo reduciendo innecesariamente la movilización de ingresos⁶⁵. Esencialmente, esta tendencia representa que los gobiernos erosionan cada vez

más la función redistributiva de los impuestos, es decir, el poder de la política fiscal para reducir la desigualdad.

Políticas prometedoras: impuestos a la riqueza

Los impuestos sobre el patrimonio han cobrado un impulso renovado en el contexto de la pandemia de COVID-19. En Brasil, por ejemplo, un amplio abanico representativo de la sociedad civil ha lanzado una campaña llamada "Impuestos sobre la riqueza para salvar vidas"⁶⁶, pidiendo que los ingresos se utilicen para apoyar una RBU y la inversión en el sistema de salud⁶⁷.

Los impuestos sobre el patrimonio que se están discutiendo generalmente prevén gravar a las personas sobre su patrimonio neto, activos e ingresos derivados del patrimonio o las acciones. Se aplicarían a todas las personas por encima de un cierto umbral (que variaría según el país) y, en algunas formas, se aplicarían progresivamente (por lo que alguien con mil millones en activos pagaría una tasa más alta que alguien con un millón). Los impuestos sobre el patrimonio serían una herramienta importante en el cambio a la EBD, porque las políticas neoliberales seguidas durante las últimas décadas han dado como resultado una situación en la cual la riqueza se comparte de manera mucho más desigual que los ingresos.

En Sudáfrica, por ejemplo, el 1% más rico de la población posee la mitad de todos los activos del país, mientras el decil superior posee del 90% al 95% de la riqueza del país⁶⁸. Se estima que un impuesto sobre el patrimonio sobre el 1% más rico del país podría recaudar 143 mil millones de rands, equivalente al 29% del costo del paquete de ayuda inicial contra el COVID-19 que se dio en el país⁶⁹. Las desigualdades de riqueza también reflejan y exacerban otros tipos de desigualdades. Por ejemplo, en los Estados Unidos, la riqueza media de las mujeres negras solteras es de 200 dólares; mientras para las mujeres blancas es de \$ 15,640 y para los hombres blancos es de \$ 28,900⁷⁰.

Por tanto, un gobierno no puede decir que está cumpliendo con su obligación de utilizar el "máximo de los recursos disponibles" para realizar los derechos (véase el recuadro en la p. 19) si deja sin gravar las vastas fortunas del 0,1% o 1% de la población. Para tener éxito, los impuestos sobre el patrimonio deberían combinarse con medidas severas concertadas contra la evasión y elusión fiscal, las lagunas de la ley fiscal y los paraísos fiscales. También serían fundamentales reformas sustanciales a nivel internacional para crear un entorno propicio para la movilización de recursos internos⁷¹.

Regulación y gobierno corporativo en la EBD

Las corporaciones son los principales actores económicos y tienen un inmenso poder en nuestras economías: como empleadores, como productores, como proveedores de bienes y servicios. También son actores políticos cada vez más poderosos, y la captura corporativa del gobierno es un fenómeno muy real en países de todos los niveles de ingresos. Bajo el modelo neoliberal, la tendencia ha sido reducir las regulaciones que limitan o establecen reglas en torno al comportamiento corporativo, y se depende cada vez más de las corporaciones para gobernarse a sí mismas. Sin embargo, la lista de desastres y violaciones de derechos humanos a gran escala causadas por el comportamiento empresarial crece cada vez más. A medida que aumentaba la indignación por tales incidentes,

se establecieron iniciativas de múltiples partes interesadas (esfuerzos de gobernanza voluntaria que unen a corporaciones, sociedad civil, académicos y, en algunos casos, gobiernos y titulares de derechos) para “resolver” el problema y prevenir abusos futuros. Sin embargo, un reciente informe en profundidad encontró que las iniciativas de múltiples partes interesadas no son adecuadas para proteger los derechos humanos. **Esto se debe en gran parte a que no han “restringido de manera fundamental el poder corporativo ni han abordado los desequilibrios de poder que impulsan el abuso”⁷².**

En la EBD, reformar estos desequilibrios de poder es una prioridad. Se establecen regulaciones sólidas para reequilibrar la primacía de las personas y el planeta sobre las ganancias. Mediante legislación, regulación, impuestos y otras medidas, las empresas deben contribuir a la sociedad, en lugar de extraer de ella simplemente. Esto está en consonancia con las obligaciones de los gobiernos de garantizar que los derechos estén firmemente protegidos contra violaciones por parte de terceros⁷³. A través de regulaciones antimonopolio y otras medidas, también se evita que las corporaciones creen monopolios o se vuelvan tan grandes que su poder y riqueza abrumen a muchos gobiernos. Además, las corporaciones enfrentan consecuencias reales por no respetar los derechos humanos. La regulación empresarial en la EBD se basa en fundamentos como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, pero avanza hacia un modelo obligatorio en el que las empresas son directamente responsables de las violaciones de derechos humanos (como se prevé en el proyecto de tratado internacional jurídicamente vinculante para regular la actividades de empresas transnacionales y otras entidades empresariales)⁷⁴. Se toman medidas estrictas para evitar una influencia empresarial indebida en las decisiones políticas, por ejemplo, mediante restricciones a las donaciones de campaña; transparencia absoluta sobre la propiedad empresarial, los accionistas y la contratación pública; y límites al cabildeo. Para cambiar verdaderamente el poder, también serán necesarios cambios significativos en la propia forma corporativa, obligados e incentivados a través de la legislación y la arquitectura financiera (ver Sección 3).

REIMAGINAR LOS MODELOS CORPORATIVOS

Las adquisiciones por parte de los trabajadores y la propiedad accionaria de los empleados están ganando popularidad y han sido promovidas por algunos organismos gubernamentales, como la Secretaría Nacional de Economía Social y Solidaria de Brasil, que financió las adquisiciones de trabajadores y empleados cuando quebraron las sociedades empresariales cerradas, incluida la compra de granjas para abordar el problema de los trabajadores agrícolas sin tierra.

En Argentina, tras la crisis de la deuda de 2001, los trabajadores de algunas fábricas cerradas continuaron trabajando y reclamaron su derecho a ser propietarios de la empresa a través de los derechos de los ocupantes ilegales.

En Ghana, la mayor empresa compradora de cacao es una cooperativa, llamada Kuapa Kokoo, propiedad de 100.000 agricultores miembros, que obtienen en adelante un dividendo de las ganancias de la venta de su cacao. También posee acciones en una empresa de fabricación de confitería con sede en el Reino Unido, por lo que los agricultores se benefician del valor agregado en las cadenas de suministro. Estos esquemas reducen los desequilibrios de poder entre los propietarios de las empresas y los trabajadores, que a menudo socavan los derechos al trabajo y los salarios decentes.

Se han establecido bancos cooperativos y uniones de crédito para financiar el sector cooperativo; y en muchos países del Sur Global las formas cooperativas de banca comunitaria en las organizaciones de ahorro y crédito o las uniones de crédito de las aldeas tienen una participación sustancial. En Canadá, el movimiento cooperativo Desjardins atiende a 7 millones de clientes en Quebec y Ontario.

Políticas prometedoras: debida diligencia ambiental y de derechos humanos obligatoria

La obligación del Estado de proteger los derechos humanos implica “exigir a las entidades comerciales que ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos a fin de identificar, prevenir y mitigar los riesgos” de violaciones de derechos humanos, y “rendir cuentas por los impactos negativos causados o a los cuales contribuyeron con sus decisiones y operaciones y las de las entidades que controlan”⁷⁵. Esta obligación debe estar respaldada en marcos legales, a través de mecanismos de cumplimiento y sanción. Los defensores de los derechos humanos han luchado durante años por la imposición de requisitos obligatorios de diligencia debida a las empresas. Actualmente, algunas jurisdicciones están aplicando tales reglas: la Loi de Vigilance francesa de 2017 y el plan de la Comisión Europea para introducir una ley de debida diligencia ambiental y de derechos humanos obligatoria en 2021 son ejemplos positivos⁷⁶. En Francia, ya se han presentado casos contra empresas bajo la Ley de Vigilancia (por ejemplo, en relación con las operaciones de Total en Uganda)⁷⁷; pero un estudio reciente encontró que el 27% de las empresas no han publicado un plan de diligencia debida como lo exige la ley⁷⁸.

Para ser significativa, cualquier obligación de debida diligencia debe extenderse a lo largo de la cadena de suministro de una empresa y ser sensible al género (por ejemplo, examinar cómo el proyecto propuesto impactaría de manera diferente en las mujeres, incluso aumentando su marginación económica o el trabajo de cuidado no remunerado)⁷⁹. También debe implicar una consulta significativa con las partes interesadas, incluidos los grupos especialmente desfavorecidos. Más allá de la consulta, en el caso de grupos indígenas, afrodescendientes y ribereños en proyectos que involucran la extracción de recursos naturales o el uso de la tierra en sus territorios, las corporaciones deben obtener un “consentimiento libre, previo e informado”⁸⁰. Algunas leyes de diligencia debida obligatoria se elaboran de manera bastante restringida para cubrir solo una pequeña gama de cuestiones, como la ley de esclavitud moderna del Reino Unido, por ejemplo. Para reflejar la indivisibilidad de los derechos, el deber de diligencia debida debería reflejar en cambio una gama más amplia de riesgos para los derechos. Por cierto, la diligencia debida obligatoria no es una panacea por sí sola. En la EBD, será necesaria una transformación más amplia y radical de la forma y el propósito corporativos. Sin embargo, un elemento crucial de este nuevo paradigma debería ser el requisito de que las empresas evalúen, mitiguen y rindan cuentas de sus impactos ambientales y en los derechos humanos.

Gobernanza económica global en la EBD

En la EBD, el propósito de la gobernanza económica mundial es hacer realidad la visión de la DUDH de un orden social e internacional en el que todos puedan realizar plenamente sus derechos. Dicho orden debe basarse en una reducción permanente de la desigualdad económica y una mayor convergencia en el disfrute de los derechos entre los países y dentro de ellos. Además, los tratados de derechos humanos comprometen a los estados a garantizar los derechos de las personas en su propio país, así como de las personas en el extranjero afectadas por su conducta. Las obligaciones gubernamentales que cruzan las fronteras se conocen como obligaciones extraterritoriales (OET)⁸¹. Estas OET requieren la eliminación de las barreras económicas a la realización de los derechos socioeconómicos en los

En la EBD, el propósito de la gobernanza económica mundial es hacer realidad la visión de la DUDH de un orden social e internacional en el que todos puedan realizar plenamente sus derechos.

países de ingresos bajos y medios; cooperación en lugar de competencia para garantizar que los problemas colectivos (por ejemplo, el cambio climático, los flujos financieros ilícitos y las pandemias) se aborden de manera eficaz, coordinada y equitativa; y la construcción de un sistema de gobernanza global verdaderamente democrático que asegure que todos los países puedan participar en pie de igualdad en las decisiones económicas más importantes a nivel global, mientras se aborda el legado del colonialismo y el neocolonialismo.

Sin embargo, el funcionamiento de la economía global hoy está lejos de ser el orden que prescribe la DUDH. Excluyendo China e India, las desigualdades entre países han aumentado⁸². Los países de ingresos más bajos enfrentan severas restricciones en el espacio de sus políticas en diversas áreas críticas para el disfrute de los derechos socioeconómicos⁸³. Los sistemas actuales de gobernanza económica global operan bajo un modelo obsoleto que asigna prerrogativas de toma de decisiones basadas en el poder económico histórico⁸⁴. Por ejemplo, las decisiones importantes sobre la dirección de la economía global se toman en espacios como el G20. Las potencias excoloniales de altos ingresos que dominan la OCDE han establecido las reglas para los impuestos internacionales, aunque los más afectados por la evasión y elusión fiscal son los países de ingresos bajos y medianos⁸⁵. El sistema neoliberal también se ve reforzado por un sistema de justicia global semiprivado en el que los inversores pueden demandar a los estados, a través de mecanismos de resolución de disputas entre inversores y estados, cuando los gobiernos ejercen su poder regulador para proteger los derechos⁸⁶.

Políticas prometedoras: cancelación y reestructuración de la deuda

El COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de renovar el multilateralismo desde cero. Las luchas antirracistas, feministas y por la justicia climática se han extendido más allá de las fronteras. La crisis de la deuda que el COVID-19 está exacerbando, junto con las limitaciones de las iniciativas de deuda como la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del G20, están generando llamados a un mecanismo integral, transparente, oportuno y exigible para reestructurar sistemáticamente (o resolver de manera justa) las pesadas cargas de la deuda que se remontan a décadas⁸⁷. En este momento, 64 países del Sur Global gastan más en pagos de la deuda que en salud pública, mientras otros gastan más en el servicio de la deuda que en la protección social⁸⁸. Si se resiste un alivio y cancelación de la deuda, de gran alcance, es probable que muchos países entren en una crisis de deuda prolongada, a menos que se establezca un mecanismo para la reestructuración de la deuda, como exigen los países del Sur Global. La Red Europea de Deuda y Desarrollo (Eurodad) y otros en el movimiento mundial de la deuda están pidiendo un proceso integral de reestructuración de la deuda, incluido el establecimiento de un organismo independiente para nivelar el campo de juego entre acreedores y deudores, establecer procedimientos de negociación transparentes y participativos, y considerar cómo la carga de la deuda de un país afecta su capacidad para hacer realidad los derechos⁸⁹. El Movimiento de los Pueblos Asiáticos sobre Deuda y Desarrollo también está pidiendo que se considere la deuda ecológica del Sur Global al discutir la carga de la deuda, ya que los países del Norte Global tienen una deuda ecológica con el Sur Global.

En este momento, 64 países del Sur Global gastan más en pagos de la deuda que en salud pública, mientras otros gastan más en el servicio de la deuda que en la protección social.

Sección 3: ¿Qué cambios sistémicos necesitamos?

Reformar drásticamente todas las áreas de política mencionadas es fundamental para reprogramar nuestras economías. Cuestionar y rediseñar desde sus fundamentos su propósito central nos llevará mucho más allá que solo jugar en los bordes. Sin embargo, la reforma de áreas de política determinadas no nos llevará al objetivo final de la EBD. Es necesario un cambio más holístico en los sistemas y mentalidades. Por lo tanto, esta sección se alejará nuevamente para resaltar las revisiones sistémicas que serán necesarias para apuntalar y entretejer estos cambios de política. Estos cambios deben transformar de modo esencial cómo y qué producimos, distribuimos, consumimos y valoramos dentro de nuestras economías.

De la explotación de los recursos naturales al respeto de los límites planetarios...

La relación de la economía neoliberal con el planeta se ha basado en el saqueo y la extracción. Esta relación tal vez requiera el cambio más grande de todos: fomentar el respeto por los sistemas y las fronteras planetarias: el techo ambiental, más allá del cual se encuentran la degradación inaceptable y los puntos de inflexión hacia un planeta inhabitable⁹⁰. Necesitamos dar un salto consciente de una economía obsesionada con las ganancias a corto plazo a una con una perspectiva incorporada a largo plazo sobre la sostenibilidad ambiental para las generaciones futuras. Muchas filosofías y modelos existentes pueden ayudarnos en esta transición, desde la economía circular al decrecimiento y la “economía de la dona”.

Los modelos alternativos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas son una piedra de toque particularmente vital en este sentido, particularmente en lo que respecta a la administración de la tierra y la vida en una conexión profunda con la Tierra y en simbiosis con la naturaleza. Como dice la líder indígena Célia Xakriabá: “Lo que va a curar la Tierra es nuestra capacidad, nuestra habilidad de reactivar nuestra conexión con la Tierra, de reactivar nuestra cultura y de reactivar el poder de nuestros ancestros”⁹¹. Lo que es cada vez más innegable es que para todas las personas, los derechos humanos y las economías justas, ahora y en el futuro, dependen fundamentalmente de un medio ambiente saludable. No hay trabajos, sin mencionar la seguridad, la ausencia de hambre o el agua potable, en un planeta muerto.

De una obsesión por el crecimiento económico a medidas de éxito más integrales, ecológicamente sólidas y centradas en el ser humano...

Este cambio en nuestra relación con el planeta sólo será posible si repensamos drásticamente cómo medimos el progreso social y económico. Como ha señalado la economista Mariana Mazzucato, las economías modernas recompensan las actividades que extraen valor en lugar de crearlo. Los numerosos incentivos perversos creados por la búsqueda miope del crecimiento del PIB se han mostrado ampliamente. **La tala de una selva tropical puede aumentar el PIB. La construcción de una cárcel puede aumentar el PIB. Una madre soltera que acepta un tercer trabajo solo para llegar a fin de mes puede**

umentar el PIB. Una tormenta catastrófica que requiera un esfuerzo de reconstrucción puede aumentar el PIB. ¿Pero alguna de estas cosas tiene valor económico y social? ¿Alguno de ellos aumenta el bienestar y la justicia? Los economistas neoliberales han argumentado que los niveles altos y consistentes de crecimiento del PIB están fuertemente correlacionados con buenos resultados sociales. Pero este no es necesariamente el caso: Costa Rica, por ejemplo, cuenta con una esperanza de vida y niveles de bienestar que se encuentran entre los más altos del mundo (superando con creces a los Estados Unidos), pero con un PIB per cápita de solo \$ 11.000 (un quinto que el de los Estados Unidos) y una huella ecológica mucho menor⁹². El PIB y otros indicadores económicos tradicionales están cada vez más divorciados de la vida y las oportunidades de las personas y de la crisis climática. Por ejemplo, el PIB de Estados Unidos y el mercado de valores se han mantenido relativamente fuertes durante el brote de COVID-19, mientras las personas enferman y mueren en cantidades sin precedentes y el desempleo ha alcanzado un pico no visto en un siglo⁹³. Del mismo modo, el principal índice SENSEX de la India se había recuperado en septiembre de 2020 a niveles prepandémicos, a pesar de las estimaciones del principal epidemiólogo de la India de que la mitad de la población se infectará con el virus y a pesar de que solo el 25% de los indios rurales tienen acceso a la red pública de servicios de salud.

Uno de los principales problemas con el PIB como medida es que no incluye contabilidad de costos. No tiene en cuenta las numerosas consecuencias sociales o ecológicas (“externalidades negativas”) de la actividad económica en cuestión. Por ejemplo, muchos países registran un crecimiento del PIB mientras pierden “capital natural” (activos naturales como el suelo, el aire y el agua); 140 países experimentaron una disminución del capital natural durante el período 1992-2014⁹⁴. Existe un problema similar cuando se trata de los balances de pérdidas y ganancias corporativas: los verdaderos costos humanos y ambientales de las actividades de una corporación no se tienen en cuenta. Por lo tanto, las corporaciones más rentables también suelen ser las más culpables de la destrucción ambiental o social. Por ejemplo, se estima que 100 corporaciones son responsables del 71% de las emisiones históricas⁹⁵.

Hay muchas otras medidas posibles de “progreso” o “éxito” económico que se relacionan más estrechamente con la experiencia y comprensión del mundo de las personas⁹⁶. El movimiento hacia el desarrollo de métricas de bienestar, impulsado por el trabajo de Joseph Stiglitz, Amartya Sen y Jean-Paul Fitoussi⁹⁷, ha ganado tal credibilidad e impulso que la Asamblea General de la ONU en julio de 2011 adoptó la Resolución 65/309, *Felicidad: Hacia una definición holística del desarrollo*, que conduce al Informe Anual de la Felicidad Mundial. Varios gobiernos han adoptado ahora la idea de una “economía del bienestar”⁹⁸. En 2019, Nueva Zelanda adoptó un “presupuesto de bienestar”, respaldado por 61 indicadores que cubren temas que van desde los derechos indígenas hasta la soledad y la desigualdad⁹⁹. **El desafío no es técnico, sino político: romper la adicción al PIB, que durante décadas se ha consolidado como el indicador de éxito más importante de los gobiernos. Sin embargo, cada vez más personas de todos los lados del espectro ideológico¹⁰⁰ se están uniendo en torno a la idea de que necesitamos una nueva medida de progreso que valore el cuidado, el bienestar humano, los derechos humanos¹⁰¹ y el la salud del planeta.**

De desvalorizar la labor de cuidado a reconocer su lugar en el centro de nuestras sociedades...

Valorar el cuidado, literal y metafóricamente, debe ser un principio central de cualquier nueva medición de éxito y progreso. La economía neoliberal ha devaluado, explotado y dado por gratuito el trabajo de cuidado, que es abrumadoramente realizado por mujeres. Pero las economistas feministas y el movimiento feminista han estado construyendo un camino hacia economías más justas según el criterio de género durante décadas. Necesitamos un cambio masivo de mentalidad en torno a la labor de cuidado:

- de contabilizar los servicios de atención como un costo a entenderlos como una inversión en una sociedad próspera y saludable
- de valorizar y priorizar la infraestructura física (en el dominio de la construcción codificado por hombres) a valorar igualmente la infraestructura social que brinda atención, tan importante como los caminos por los que los trabajadores viajan
- de descartar el cuidado como un asunto de los hogares en el ámbito privado a entenderlo como una responsabilidad social colectiva y un bien público
- de considerar el trabajo de cuidados remunerado como trabajo no calificado a reconocerlo como una habilidad valiosa y compensarlo como tal.

Si se adoptaran estos cambios, muchas opciones de política se verían bajo una nueva luz. Por ejemplo, el cuidado infantil universal gratuito, accesible y de alta calidad no sería una fantasía costosa (de hecho, algunos países europeos ya tienen una política de este tipo)¹⁰², sino una inversión en una sociedad sana, feliz y más equitativa respecto al género, y en los líderes, trabajadores y ciudadanos del futuro, así como una fuente de empleos decentes y con bajas emisiones de carbono¹⁰³. Las economistas feministas han afirmado durante mucho tiempo que debemos reconocer, reducir y redistribuir los cuidados no remunerados¹⁰⁴. Concretamente, esto significa mejorar la calidad de la atención que las personas pueden disfrutar; mejorar el salario y las condiciones de quienes lo proporcionan; apoyarlo de manera proactiva a través de los servicios públicos y la protección social; asegurar que las cargas individuales de la atención no sean demasiado intensas (por ejemplo, que las personas que la brindan, en su mayoría mujeres, no se vean privadas de sus derechos a la salud o la educación)¹⁰⁵; y garantizar que la responsabilidad del trabajo de cuidados se distribuya de manera más equitativa entre hombres y mujeres, y entre los hogares y el gobierno. Los derechos de los cuidadores (remunerados o no) y los derechos de quienes reciben cuidados son igualmente importantes; ambos deben ser respetados, protegidos y cumplidos. Se ha implementado cierto reconocimiento en la forma de prestaciones universales por hijos¹⁰⁶.

La EBD integraría los valores feministas en el núcleo de los modelos y políticas económicas, entre otras cosas, tratando el cuidado no como una externalidad con la que los hogares deben lidiar al margen o lejos de su actividad económica "real", sino como el eje fundamental de nuestras sociedades y economías.

De la valorización del sector privado a la recuperación del poder de lo público...

El gran experimento neoliberal, que permite al mercado y al sector privado dirigir y dominar la economía, ha fracasado manifiestamente en producir resultados que sean social o ambientalmente justos. Muchas de las estrategias centrales del experimento, como la privatización y las APP, han fracasado incluso en sus propios términos (por ejemplo, ahorro de costos o eficiencias). La expansión de los sistemas universales de salud y protección social puede verse casi como una prueba de fuego de cuán democráticamente representativas y participativas son las políticas gubernamentales, ya que estas políticas son tremendamente populares y reciben un amplio apoyo democrático, pero a menudo se ven obstaculizadas debido a la captura por parte de las élites de las instituciones democráticas. Como lo expresaron FEMNET y la Red de Género y Desarrollo del Reino Unido (GADN): “la búsqueda de objetivos sociales no puede dejarse en manos del llamado mercado libre; más bien, requiere un papel activo del estado para reequilibrar los mercados”¹⁰⁷.

Mientras tanto, la crisis climática ha demostrado que necesitamos una acción gubernamental coordinada a una escala sin precedentes, sobre todo en la reorientación de la producción hacia fines más beneficiosos desde el punto de vista social y ambiental.

Por supuesto, es importante no idealizar el estado ni pasar por alto las formas en que los gobiernos a lo largo de la historia han fallado o violado activamente los derechos de sus ciudadanos. Más bien, debemos luchar para construir instituciones gubernamentales más eficaces, receptivas, responsables y orientadas a los derechos humanos, tanto a nivel nacional como local. Este cambio es absolutamente indispensable desde la perspectiva de los derechos humanos. **Los gobiernos son los máximos responsables tratándose de los derechos humanos** y son autoridades legítimas de una manera que los actores privados simplemente no lo son. Las consecuencias negativas de intentar traspasar las responsabilidades de derechos humanos a los actores privados han sido ampliamente documentadas¹⁰⁸. Además, la legislación sobre derechos humanos está lejos de guardar silencio sobre el papel que debe desempeñar el gobierno en la economía (ver recuadro en la p. 19).

De los monopolios corporativos al poder de los trabajadores y la comunidad...

Los monopolios y concentraciones corporativas han alcanzado niveles extremos, condicionando de modo esencial las relaciones de poder dentro de la economía¹⁰⁹. Muchos sectores de la economía mundial están dominados por un pequeño número de empresas transnacionales, lo que les confiere un gran poder sobre estos mercados¹¹⁰. Los principales beneficiarios de estas estructuras de mercado oligopólicas son los principales accionistas y propietarios de las empresas, lo que impulsa enormemente la desigualdad económica. Estos monopolios son perjudiciales para los trabajadores, cuyo poder de negociación, salarios y movilidad laboral se reducen constantemente¹¹¹.

Los monopolios y concentraciones corporativas han alcanzado niveles extremos, condicionando de modo esencial las relaciones de poder dentro de la economía.

Necesitamos romper el poder corporativo y reimaginar de raíz la forma corporativa. El hecho de que en muchos países los directorios corporativos tengan prohibido legalmente dar prioridad a los intereses comunitarios o ambientales por encima de los de los accionistas debería ser prueba suficiente de la incompatibilidad de la forma corporativa actualmente predominante con una economía “verde” o basada en derechos. Sin embargo, esto está cambiando: por ejemplo, en los Estados Unidos, las corporaciones B, que incluyen objetivos sociales y ambientales en sus estatutos corporativos, son un modelo en crecimiento. Además, en la mayoría de los casos, los accionistas se encuentran muy alejados de las comunidades afectadas por las operaciones de la empresa o de los trabajadores que laboran en sus fábricas, campos o minas. Algunos accionistas están además obligados por lo que se denomina un “deber fiduciario” a exigir siempre la maximización de las ganancias, y esto también está limitando su aceptación de las cuestiones sociales, económicas o ambientales como parte de los objetivos corporativos. Esta desconexión ha permitido un fuerte aumento de la desigualdad económica, la devastación ambiental y la destrucción de comunidades y sus medios de vida.

Como dice MSI Integrity: “Mientras las corporaciones se deban principalmente a los inversores, las empresas no solo no situarán adecuadamente a los trabajadores o comunidades vulnerables en sus decisiones de negocios, sino también resistirán las iniciativas de derechos humanos que amenacen sus ganancias o su poder, y continuarán corriendo el riesgo inaceptable de tomar decisiones que dañen a las personas y el planeta”¹¹². El modelo corporativo debe democratizarse y el poder de los trabajadores debe impulsarse a través de nuevas estructuras de toma de decisiones y de propiedad, y nuevas visiones de cómo las empresas crean valor y para quién. Ya existe una oleada de iniciativas prometedoras a este respecto¹¹³, que van desde los esquemas de propiedad de los empleados hasta la responsabilidad social impulsada por los trabajadores y las economías sociales y solidarias (ver recuadro en la p. 21)¹¹⁴.

De la captura por la élite a la renovación de la democracia económica...

Todo esto depende de una democracia participativa, renovada y vibrante. Esto puede parecer una perspectiva lejana, dada la reciente expansión de movimientos etnonacionalistas autoritarios en todo el mundo. Pero el contrapoder también está creciendo, como lo demuestran las protestas masivas a fines de 2019 contra las injusticias económicas¹¹⁵ y las movilizaciones globales contra el racismo sistémico en 2020.

Implica una visión más amplia y holística de la democracia, centrada no solo en las urnas, sino en desafiar el poder arraigado y en la participación real y significativa en la toma de decisiones al reinventar la democracia tanto directa como representativa, de modo que especialmente los más marginados y desfavorecidos por nuestros sistemas económicos actuales puedan participar más plenamente. Enfrentar la supremacía blanca y el patriarcado es, por tanto, una parte central de esta lucha. El escrutinio efectivo de la toma de decisiones también es un imperativo, lo que requiere mejorar los canales para hacer que quienes toman decisiones (especialmente en el gobierno) rindan cuentas ante aquellos a quienes sirven. Los parlamentos, incluidos los

En el Banco Mundial y el FMI, los países de ingresos medios y bajos, que constituyen alrededor del 85% de la población mundial, tienen solo alrededor del 40% de los votos.

comités parlamentarios de cuentas y de presupuesto, desempeñan un papel clave, siempre que haya múltiples partidos políticos representados y tengan una voz significativa. Los defensores del pueblo y otras vías no judiciales son importantes para presentar quejas sobre los organismos estatales que no cumplen con los estándares adecuados. Las instituciones establecidas para monitorear el disfrute de los derechos humanos son una parte importante de este ecosistema de rendición de cuentas, incluidos los sistemas de justicia nacionales independientes y las instituciones nacionales de derechos humanos, y los órganos regionales e internacionales de derechos humanos tales como los órganos de tratados de las Naciones Unidas (establecidos para monitorear el cumplimiento de varios tratados internacionales de derechos humanos)¹¹⁶.

Igual de esencial es descolonizar la toma de decisiones a nivel internacional. La gobernanza global no puede seguir siendo un club de ricos. Más bien, el campo de juego debe nivelarse sobre la base de la igualdad, la cooperación internacional y la solidaridad, teniendo en cuenta los legados del colonialismo y los diferentes niveles de recursos y responsabilidades en relación con las causas y el abordaje del cambio climático (en parte rescatado en los acuerdos ambientales por el concepto de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”)¹¹⁷. También requiere soltar el poder que tienen las instituciones financieras internacionales para determinar las opciones de política macroeconómica de los gobiernos¹¹⁸. Esas mismas instituciones son profundamente antidemocráticas en sus propias estructuras de toma de decisiones. En el Banco Mundial y el FMI, los países de ingresos medios y bajos, que constituyen alrededor del 85% de la población mundial, tienen solo alrededor del 40% de los votos.

Conclusión

El entorno posterior al COVID-19 brinda una oportunidad imperdible para promover una visión de la EBD y catalizar un movimiento más amplio que exija las transformaciones necesarias. Esto requerirá un amplio espectro de acciones, desde la movilización, la organización y la acción directa hasta la investigación y la incidencia, la legislación, la educación popular y la promoción del cambio cultural. Todos tenemos un papel que desempeñar. Para lograr estos cambios, debemos comenzar por dismantelar los dogmas y narrativas neoliberales que son tan fundamentales para el *status quo*¹¹⁹. Al sentar las bases de la EBD, también es esencial que encontremos formas más efectivas de aprovechar los compromisos, estándares, herramientas y estrategias de derechos humanos para hacer que los gobiernos rindan cuentas, especialmente en la esfera económica y social. Christian Aid y CESR comparten la convicción de que trabajar juntos a través de los movimientos de derechos humanos, por el medio ambiente y la justicia económica puede generar un poderoso impulso para el cambio, particularmente en el contexto actual¹²⁰. Esto significa trabajar en ambos frentes simultáneamente: profundizar el compromiso del movimiento de derechos humanos y de los mecanismos de supervisión de los derechos humanos con los problemas de la injusticia económica, al tiempo que se llevan los argumentos y la estrategia de derechos humanos al área de la toma de decisiones económicas.

Colocar la dignidad humana y los derechos humanos en el centro de nuestras economías puede parecer descabellado para algunos. Pero el COVID-19 ha puesto de manifiesto un simple hecho oscurecido durante décadas del sistema neoliberal: **las personas son la economía. La economía es fundamentalmente relacional: se compone de nuestras diferentes interacciones con otras personas todos los días**¹²¹. **La economía y el mercado no están fuera de la sociedad en general y sus normas y valores, sino que forman parte del mismo tejido. Pero recuperar la economía requiere el dismantelamiento de los sistemas, estructuras y narrativas que se han construido durante décadas para desviar y distorsionar el valor económico y el poder financiero hacia fines privados. Nos obliga a luchar contra el poder privado y construir el poder público como contrapeso.** Entendidos de manera integral, las normas, principios y valores de derechos humanos pueden ayudarnos a lograrlo. Podemos transformar nuestras economías para poner en su centro la dignidad y el florecimiento humano. Los derechos humanos deben orientar las decisiones que tomemos para llegar allí.

Notas finales

- 1 Banco Mundial (2020) www.worldbank.org/en/topic/poverty/overview
- 2 Oxfam (2020) www.oxfam.org/en/5-shocking-facts-about-extreme-global-inequality-and-how-even-it
- 3 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (2020).
- 4 Forbes (2020), www.forbes.com/forbes-400/#4d7ebf377e2f
- 5 Oxfam (2020), www.oxfam.org/en/5-shocking-facts-about-extreme-global-inequality-and-how-even-it
- 6 Banco Mundial (2020) www.worldbank.org/en/news/press-release/2020/10/07/covid19-to-add-as-many-as-150-million-extreme-poor-by-2021
- 7 FEMNET y GADN, The Audacity to Disrupt (2020) <https://static1.squarespace.com/static/536c4ee8e4b0b60bc6ca7c74/t/5f2940b2adaadd409fa60345/1596539086311/AFMA+resource+pack+-+The+audacity+to+disrupt+2020.pdf>
- 8 Centre for Global Development (2011), www.cgdev.org/publication/post-washington-consensus-development-after-crisis-working-paper-244
- 9 Especialmente en su versión dominante, conocida como “economía neoclásica”.
- 10 www.adamsmith.org/blog/to-really-misunderstand-the-purpose-of-an-economy
- 11 Véase la Declaración de Viena de 1993 de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, donde los estados miembros afirmaron que: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en todo el mundo de manera justa e igualitaria, en pie de igualdad y con el mismo énfasis”.
- 12 Para un relato fundamental y detallado del “potencial radical” de los derechos humanos para reinventar la economía, véase Balakrishnan, Elson y Heintz, Rethinking Economic Policy for Social Justice: The Radical Potential of Human Rights (2016).
- 13 Significa los derechos y obligaciones establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos y esclarecidos a través de la jurisprudencia y la interpretación de los órganos de vigilancia de los derechos humanos. Para conocer los principales tratados internacionales de derechos humanos que detallan y dan fuerza vinculante a las disposiciones de la DUDH, consulte la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Instrumentos internacionales básicos de derechos humanos.
- 14 Preámbulo de la DUDH, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A(III), 10 de diciembre de 1948.
- 15 El PIDESC consagra el derecho a trabajar en condiciones decentes; a la educación, la salud y la seguridad social; ya un “nivel de vida adecuado” y “la mejora continua de las condiciones de vida”. El Comité que supervisa el PIDESC y expertos independientes designados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (por ejemplo, los Relatores Especiales) han profundizado en estos derechos. También están codificados en otros tratados de derechos humanos y reforzaron otras normas internacionales, como las normas legales establecidas por los convenios de la OIT para garantizar la dignidad en el trabajo. La mayoría de las constituciones y los marcos legales nacionales los reconocen hasta cierto punto, ya que los gobiernos deben “respetarlos”, “protegerlos” y “cumplirlos”. Esto significa que deben abstenerse de interferir con los derechos de las personas; evitar que otros (incluidas las empresas) lo hagan; y proporcionar o facilitar el acceso a la infraestructura, los bienes y los servicios necesarios.
- 16 A. Corkery and I. Saiz, ‘Progressive realization using maximum available resources: the accountability challenge’ in J Dugard et al (eds), Research Handbook on Economic, Social and Cultural Rights as Human Rights (2020).
- 17 Véase, por ejemplo, Lant Pritchett, The World Bank Progresses on Poverty Reduction (2017), www.cgdev.org/blog/world-bank-progresses-poverty-lines. También: Benjamin Selwyn, The Struggle for Development (2017).
- 18 Véase el informe del año 2020 del Relator Especial de la ONU sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos (Philip Alston), A/HRC/44/40; Jason Hinkel, ‘Bill Gates Says Poverty is Decreasing. He Couldn’t Be More Wrong’ (The Guardian, 29 de enero de 2019).
- 19 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Declaración sobre la visita al Reino Unido, del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la pobreza extrema y los derechos humanos (2018), www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23881
- 20 Christian Aid, Tipping Point: How the Covid-19 Pandemic is Pushing the World’s Poorest to the Brink of Survival (May 2020), www.christianaid.org.uk/sites/default/files/2020-06/tipping-pointcovid19-report-May2020.pdf
- 21 Índice de Pobreza Multidimensional Global 2020, <http://hdr.undp.org/en/2020-MPI#>
- 22 UNU WIDER, Precarity and the Pandemic (2020), <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/wp2020-77.pdf>
- 23 Según la Lista de multimillonarios en tiempo real de Forbes del 12 de setiembre de 2020.
- 24 Véase, por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo.
- 25 Secretario General de la ONU, Discurso del Día de Mandela 2020, <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068721>
- 26 Por ejemplo, McKinsey ha estimado que los trabajos desempeñados por mujeres son 1.8 veces más vulnerables a esta crisis que los desempeñados por hombres. Las mujeres representan el 39% del empleo mundial pero el 54% de la pérdida total de puestos de trabajo.
- 27 Hiatt Woods, ‘How Billionaires Got \$637 billion richer during the coronavirus pandemic’, Business Insider, 3 de agosto de 2020 www.businessinsider.com/billionaires-net-worth-increases-coronavirus-pandemic-2020-7
- 28 Stephen Kidd y Diloá Athias, Hit and Miss: An Assessment of Targeting Effectiveness in Social Protection with Additional Analysis (2020).
- 29 Véase, por ejemplo, Robert Walker, The Shame of Poverty (2014).
- 30 CESR and Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing, Recovering Rights Topic 8: Income Support to Protect Rights (2020) www.cesr.org/sites/default/files/Brief%207%20-%20Income%20Support%20Online_0.pdf
- 31 Pamela Choga y Carilee Osborne, Contesting Business-as-Usual and Promoting Economic Transformation in South Africa, CESR blog (agosto 2020) www.cesr.org/confronting-covid-how-civil-society-responding-across-countries-south-africa
- 32 www.epi.org/publication/minimum-wage-testimony-feb-2019/
- 33 Institute for Economic Justice (IEJ), Reducing Wage Inequality (2018) <https://iej.org.za/wp-content/uploads/2020/07/Stream-2-Policy-Brief-2-Reducing-Wage-Inequality.pdf>
- 34 Véase National Minimum Wage Research Initiative, <https://nationalminimumwage.co.za>

- 35 www.ituc-csi.org/IMG/pdf/promoting_minimum_living_wages_en.pdf
- 36 www.fairlabor.org/report/legal-minimum-wage-increase-el-salvador
- 37 <https://news.bloomberglaw.com/daily-labor-report/states-with-15-minimum-wage-laws-doubled-this-year>
- 38 www.ituc-csi.org/IMG/pdf/promoting_minimum_living_wages_en.pdf
- 39 Tal como, por ejemplo, lo ha exigido el IEJ en Sudáfrica, <https://iej.org.za/wp-content/uploads/2020/07/Stream-2-Policy-Brief-2-Reducing-Wage-Inequality.pdf>
- 40 Oxfam (2019), <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620599/bp-public-good-or-private-wealth-210119-en.pdf>
- 41 Véanse, por ejemplo, los Principios de Abidján sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos de proporcionar educación pública y regular la participación privada en la educación.
- 42 UNICEF, *The Investment Case for Education and Equity* (2015).
- 43 Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, *Tracking Universal Health Coverage: 2017 Global Monitoring Report*.
- 44 PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2006: Más allá de la escasez: la pobreza energética y la crisis mundial del agua* (2006), <http://hdr.undp.org/en/content/human-development-report-2006>
- 45 UNICEF, www.unicef.org/press-releases/unicef-collecting-water-often-colossal-waste-time-women-and-girls
- 46 G Verbist, MF Förster y M Vaalavuo, *The Impact of Publicly Provided Services on the Distribution of Resources: Review of New Results and Methods*. OCDE Social, Employment and Migration, Documento de trabajo 130 (2012), <http://dx.doi.org/10.1787/5k9h363c5sqz-en>
- 47 <https://ncspe.tc.columbia.edu/working-papers/WP235.pdf>
- 48 Véase la Iniciativa mundial sobre derechos económicos, sociales y culturales, Guía explicativa sobre los actores privados en la educación., www.gi-escr.org/publications/private-actors-in-education-human-guide-6369t
- 49 Véase, por ejemplo, *Egypt Social Progress Indicators, out-of-pocket expenditure on health*, www.progressegyp.org/en/indicator.html#personal-health-expenditure
- 50 Relator Especial de la ONU sobre extrema pobreza y derechos humanos (Philip Alston), *Informe sobre privatización*, A/76/396, 2018.
- 51 TNI, *The Future is Public*, www.tni.org/files/publication-downloads/tni_thefuture-is-public_online.pdf
- 52 Eurodad, *History RePPeated* (2018), https://d3n8a8pro7vhm.cloudfront.net/eurodad/pages/508/attachments/original/1590679608/How_Public_Private_Partnerships_are_failing.pdf?1590679608
- 53 Adaptado de TNI, *The Future is Public*, www.tni.org/files/publication-downloads/tni_thefuture-is-public_online.pdf
- 54 El marco '4R' fue desarrollado por Alex Cobham de Tax Justice Network, www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/OCGG_-_Alex_Cobham_-_Taxation_Policy_and_Development.pdf, y utilizado en el kit de herramientas de incidencia fiscal de Christian Aid, www.christianaid.org.uk/sites/default/files/2016-03/tax-justice-advocacy-toolkit-jan-2011.pdf
- 55 En 2018, Oxfam descubrió que un tercio de la riqueza de los multimillonarios se obtenía a través de la herencia. Se descubrió que dos tercios se debían a la herencia, el amiguismo y el monopolio. Oxfam, *Reward Work Not Wealth* (2018).
- 56 www.taxjustice.net/2020/06/30/carbon-taxes-can-be-progressive-mythbusting-and-mainstreaming-carbon-taxes/ Véase también Piketty, *Capital and Ideology* (2019), Chapter XIII
- 57 Christian Aid y Centre for Research on Multinational Corporations, *Tax Justice Advocacy: A Toolkit for Civil Society* (2011), www.somo.nl/wp-content/uploads/2011/03/A-Toolkit-for-Civil-Society.pdf
- 58 PIDESC, artículo 2
- 59 Véase C Capraro, *Taxing Men and Women* (2014).
- 60 Véase CESR, *Recuperar Derechos: Tema 1 - El máximo de los recursos disponibles*, www.cesr.org/sites/default/files/CESR_COVID_Brief_1.pdf. Para obtener más detalles, consulte también Corkery y Saiz (n 17).
- 61 Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.
- 62 Véase, por ejemplo, la Iniciativa para el desarrollo de principios y directrices sobre derechos humanos en la política fiscal, que CESR convoca junto con seis organizaciones líderes de derechos humanos y justicia fiscal en América Latina. Ver también CESR y Christian Aid, *A Post-2015 Fiscal Revolution*; y la Global Alliance for Tax Justice Working Group on Human Rights.
- 63 Tax Foundation (2019) <https://taxfoundation.org/publications/corporate-tax-rates-around-the-world/>
- 64 Véase CESR, *Dismantling the Dogmas of Austerity and Fiscal Injustice* (2019) (especialmente el Dogma 8), www.cesr.org/sites/default/files/Dismantling%20Dogmas_Online.pdf
- 65 www.christianaid.org.uk/sites/default/files/2020-01/Use%20and%20Abuse%20of%20Tax%20Breaks.pdf
- 66 www.cartacapital.com.br/blogs/change-org/taxar-grandes-fortunas-pode-ajudar-a-salvar-vidas-na-pandemia/
- 67 Véase Christian Aid, *Building Back with Justice*.
- 68 CESR y Institute for Economic Justice, *South Africa Factsheet* (2018), www.cesr.org/sites/default/files/FACTSHEET-Artwork-Online-Nov%20%20FINAL.pdf
- 69 <https://theconversation.com/coronavirus-why-south-africa-needs-a-wealth-tax-now-137283>
- 70 <https://inequality.org/racial-wealth-divide-snapshot-women/>
- 71 Consulte las propuestas de la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional, por ejemplo, www.icrict.com/international-corporate-taxation-reform
- 72 MSI Integrity, *Not Fit for Purpose* (2020).
- 73 Ver los Principios Generales de la ONU; también Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), *Observación general 24*.
- 74 www.business-humanrights.org/en/big-issues/binding-treaty/
- 75 CESCR (n 80).
- 76 www.business-humanrights.org/en/blog/exploring-core-elements-of-an-eu-regulation-on-mandatory-human-rights-and-environmental-due-diligence/
- 77 www.theguardian.com/world/2020/jan/27/french-ngos-and-local-authorities-take-court-action-against-total?CMP=share_btn_tw
- 78 www.business-humanrights.org/en/latest-news/france-27-of-companies-have-not-published-a-vigilance-plan-under-duty-of-care-law-study-finds/
- 79 Ver Dimensiones de género de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/BookletGenderDimensionsGuidingPrinciples.pdf; Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (2020) A/HRC/44/43.
- 80 De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT.
- 81 Véase CESR, *La obligación de los gobiernos de cooperar internacionalmente para hacer realidad los derechos humanos*. Serie

- Recuperar Derechos, No 3 (2020), www.cesr.org/sites/default/files/Issue%20Brief%202___.pdf
- 82 Jason Hickel, 'Is global inequality getting better or worse? A critique of the World Bank's convergence narrative', *Third World Quarterly* (2017), 38:10, 2208-2222, DOI: 10.1080/01436597.2017.1333414
- 83 Kevin P Gallagher y Richard Kozul-Wright, 'Breaking Out of the Double Squeeze: The Need for Fiscal and Policy Space during the COVID-19 Crises' *Global Policy Journal* (2020), www.globalpolicyjournal.com/blog/26/06/2020/breaking-out-doublesqueeze-need-fiscal-and-policy-spaceduring-covid-19-crisis
- 84 José Antonio Ocampo, *Resetting The International Monetary (Non)System* (Oxford University Press, 2017).
- 85 Alex Cobham, 'UN FACTI Panel envisages major global reforms', *Tax Justice Network* (2020), www.taxjustice.net/2020/07/28/un-facti-panel-envisages-major-global-reforms/
- 86 Corporate Europe Observatory y TNI, 'Cashing in on the pandemic. How lawyers are preparing to sue States over Covid-19 response measures' (2020), <https://longreads.tni.org/cashing-in-on-the-pandemic>
- 87 CESR y Latindadd, *Financiar la deuda para hacer realidad los derechos. Serie Recuperar Derechos No 4* (2020), www.cesr.org/sites/default/files/Brief%204%20Debt%20Finance__%20_0.pdf
- 88 Christian Aid, *Global Justice Now, Jubilee Debt Coalition: Passing the Buck* (2020), <https://citizensforfinancialjustice.org/resource/passing-the-buck-on-debt-relief-how-the-failure-of-the-private-sector-to-cancel-debts-is-fuelling-a-crisis-across-the-developing-world/>
- 89 Eurodad, *We can work it out. 10 civil society principles for sovereign debt resolution* (2019), https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/eurodad/pages/523/attachments/original/1590689165/We_can_work_it_out.pdf?1590689165
- 90 Kate Raworth, *Doughnut Economics*, 2017.
- 91 Entrevista con Célia Xakriabá, *The Guardian*, 10 de agosto de 2020, www.theguardian.com/environment/2020/aug/10/the-amazon-is-the-vagina-of-the-world-why-women-are-key-to-saving-brazils-forests-aoe?fbclid=IwAR3vmE8VXT7dzROIZ3YhB5V2t35a28f5075lXnLWzos_L4QJXMtMlsj1tOE
- 92 Jason Hickel: *Martin Ravallion is Wrong, Endless Growth Not Necessary* (2017), www.jasonhickel.org/blog/2017/12/23/martin-ravallion-is-wrong-endless-growth-is-not-necessary-for-human-well-being
- 93 www.nytimes.com/2020/08/27/opinion/us-gdp-coronavirus.html?action=click&module=Opinion&pgtype=Homepage
- 94 www.weforum.org/agenda/2018/11/forget-gdp-for-the-21st-century-we-need-a-modern-economic-measure/?fbclid=IwAR2yVDinHSfy-Se6C7UV2_pZlmt9wc2AA5efxhwThPM-BCAjAVFD7vf9_glpk
- 95 <https://b8f65cb373b1b7b-15feb-c70d8ead6ced550b4d-987d7c03fcd1d.ssl.cf3.rackcdn.com/cms/reports/documents/000/002/327/original/Carbon-Majors-Report-2017.pdf?1499691240>
- 96 Por ejemplo, el Índice de Desarrollo Humano; el Índice de Desarrollo Inclusivo del Foro Económico Mundial (WEF); el Índice Vida Mejor de la OCDE; y PIB 2.0 de Equitable Growth. Algunas medidas de "bienestar" o "felicidad", sin embargo, pueden ser problemáticas, ya que las respuestas y percepciones subjetivas también pueden revelar prejuicios y sesgos culturales, étnicos y raciales.
- 97 Comisión de Medición del Desempeño Económico y el Progreso Social (Stiglitz-Sen-Fitoussi Commission), *Informe, 2009. Seguido por el informe Beyond GDP (Más allá del PIB) en 2018*. www.oecd.org/social/beyond-gdp9789264307292-en.htm
- 98 Véase <https://wellbeingeconomy.org/>
- 99 <https://treasury.govt.nz/publications/wellbeing-budget/wellbeing-budget-2019-html>
- 100 Ejemplos de los ODS; incluso el Foro Económico Mundial (WEF) ha rechazado el PIB por considerarlo demasiado simplista. Véase www.newstatesman.com/politics/economy/2019/06/why-we-urgently-need-real-alternative-gdp-economic-measure
- 101 Para un enfoque de seguimiento de los derechos económicos y sociales, véase el marco OPERA de CESR.
- 102 www.unicef-irc.org/family-friendly
- 103 Existen algunos precedentes históricos y actuales de sistemas o prestaciones de atención cuasi universales, como en Finlandia y Uruguay.
- 104 El marco 3R fue articulado por primera vez por Diane Elson.
- 105 Relatora Especial de la ONU sobre extrema pobreza y derechos humanos (Magdalena Sepúlveda), *Informe sobre el trabajo de cuidados no remunerado, A/68/293* (2013) <https://undocs.org/A/68/293>
- 106 www.vox.com/2016/5/23/11440638/child-benefit-child-allowance
- 107 FEMNET y GADN (n 8).
- 108 Relator Especial de la ONU sobre extrema pobreza y derechos humanos (n 55).
- 109 Véase, por ejemplo, Zephyr Teachout, *Break 'Em Up* (2020).
- 110 Kate Donald y Jens Martens, *Spotlight Report 2018*, capítulo 1, www.2030spotlight.org/en/book/1730/chapter/1-increasing-concentration-wealth-and-economic-power-obstacle-sustainable
- 111 Bryce Covert, 'When Companies Supersize, Paychecks Shrink', *The New York Times*, 13 de mayo de 2018, www.nytimes.com/2018/05/13/opinion/mergers-companies-supersize-workers-wages.html
- 112 MSI Integrity (n 79).
- 113 Véase, por ejemplo, www.churchofengland.org/investor-mining-tailings-safety-initiative
- 114 Véase la iniciativa Beyond Corporations, www.msi-integrity.org/beyond-corporations/
- 115 CESR, www.cesr.org/human-rights-and-global-protests-addressing-systems-well-symptoms
- 116 Hay un proceso en curso para fortalecer los órganos creados en virtud de tratados; véase, por ejemplo, www.ishr.ch/news/treaty-bodies-strengthening-treaty-bodies-protecting-human-rights
- 117 Sobre cómo el concepto de responsabilidades comunes pero diferenciadas puede ser informado por las leyes y principios de derechos humanos, véase CESR y Third World Network, *Derechos universales, responsabilidades diferenciadas* (2015), https://cesr.org/sites/default/files/CESR_TWN_ETOs_briefing.pdf
- 118 FEMNET y GADN (n 8).
- 119 CESR (n 65).
- 120 CESR, *Visualizando una economía basada en derechos: estrategia 2020-2023* (2020), www.cesr.org/envisioning-rights-based-economy-cesr%E2%80%99s-new-strategy-2020-2023
- 121 Véase Groundwork Collaborative, <https://groundworkcollaborative.org/resource/we-are-the-economy/>



Nota aclaratoria:

Este informe fue elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de CESR y Christian Aid, y no refleja necesariamente las visiones de la Unión Europea.



CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS

SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS